



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01--58
Superior Tribunal de Justicia	58--64
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	64--76
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
a/c C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 4621-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4040466/25, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA VERONICA FRIDMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, según Decreto N° 12435-ME-2024, se torna necesario designar a la docente ANALIA VERONICA FRIDMAN, D.N.I. N° 26.023.453, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3451212/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, a la docente ANALIA VERONICA FRIDMAN, D.N.I. N° 26.023.453, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4622-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210784/25, por el cual tramita la designación de la docente

YOSELIN FABIANA CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, ANGELA FLORENCIA ALTAMIRANO, según Resolución N° 125-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente YOSELIN FABIANA CARRIZO, D.N.I. N° 40.775.382, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3442266/25 y ACTPAS 1439619/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente YOSELIN FABIANA CARRIZO, D.N.I. N° 40.775.382, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4623-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180098/25, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA AGUSTINA TULER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VICTORIA AGUSTINA TULER, D.N.I. N° 41.123.148, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Comunicación, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3437326/25, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente VICTORIA AGUSTINA TULER, D.N.I. N° 41.123.148, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Comunicación, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4624-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200500/25, por el cual tramita la designación del docente RODOLFO ALEJANDRO LONGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3795-ME-2021, 9455-ME-2022 y 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RODOLFO ALEJANDRO LONGO, D.N.I. N° 34.390.498, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3449769/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2025, al docente RODOLFO ALEJANDRO LONGO, D.N.I. N° 34.390.498, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4625-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4010959/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA BEATRIZ LANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la conversión del cargo, mediante Decreto N° 2550-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente interina, MONICA AYELEN CORONEL, según Decreto N° 4013-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NATALIA BEATRIZ LANDA, D.N.I. N° 30.538.023, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3449686/25 y ACTPAS 1433241/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de marzo de 2025, a la docente NATALIA BEATRIZ LANDA, D.N.I. N° 30.538.023, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4626-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1150304/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA CARRERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3402600/25 y DOCEXT 3412731/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. N° 35.767.933, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 2809-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1404738/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177181/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 15 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. N° 35.767.933, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4627-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191508/25, por el cual tramita la designación del docente MARCELO JAVIER ROMANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 13228-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MARCELO JAVIER ROMANO, D.N.I. N° 26.338.850, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3439617/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2025, al docente MARCELO JAVIER ROMANO, D.N.I. N° 26.338.850, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4628-MHIP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-3280295/25, por el cual tramita la designación del docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, ordenado por Resolución N° 150-ME-2024, se torna necesario designar al docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO, D.N.I. N° 36.278.151, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3446488/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de marzo de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, al docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO, D.N.I. N° 36.278.151, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4629-MHIP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-3070302/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente HECTOR ESCUDERO, D.N.I. N° 13.290.460; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1306067/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404329/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405542/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR ESCUDERO, D.N.I. N°13.290.460 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de Dirección Epidemiología y Bioestadística dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Héctor Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 4630-MHIP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-3060162/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente MIRTA GLADYS MONTIVERO, D.N.I. N° 14.049.004; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305211/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404166/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404582/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 5 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA GLADYS

MONTIVERO, D.N.I. N°14.049.004 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 333 "Inspector Rosario Muñoz Sarmiento", de la localidad de El Zapallar departamento Ayacucho, a partir del 5 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar la señora Mirta Gladys Montivero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4631-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050369/25, por el cual se tramita la renuncia del docente HECTOR DANIEL SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1304678/25 y ACTPAS 1427822/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, HECTOR DANIEL SALINAS, D.N.I. N° 16.447.321, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3485-MHyOP-2012 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1427820/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente HECTOR DANIEL SALINAS, D.N.I. N° 16.447.321, en UN (1) cargo titular de Director Unipersonal, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 92 "Juan Wenceslao Gez", del paraje El Recodo, departamento General Belgrano.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4632-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050256/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA EDIHT GARRO, D.N.I. N° 13.435.689; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1304605/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404080/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405606/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 26 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA EDIHT GARRO, D.N.I. N° 13.435.689 - Mucama de Piso - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Liliana Ediht Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 4633-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070779/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente RAMONA GLADYS CELADA, D.N.I. N° 13.290.292; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1306335/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404368/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404585/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la agente RAMONA GLADYS CELADA, D.N.I. N° 13.290.292 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 28 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar la señora Ramona Gladys Celada, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 4634-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050278/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ANDRES FUNES, D.N.I. N° 10.348.728; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1304621/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404087/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404443/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ANDRES FUNES, D.N.I. N° 10.348.728 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Andres Funes por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8440-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5191370/25; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis financiera y económica que sustentó la declaración de emergencia pública dispuesta por Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, continúa vigente y afectando las finanzas provinciales;

Que, como consecuencia de ello, se continúa con la política de austeridad y eliminación de gastos superfluos con la finalidad de equilibrar los recursos y gastos, a la vez de poder garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado;

Que en ese marco, deviene necesario ajustar los salarios de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario de los distintos establecimientos educativos provinciales;

Que persistiendo las circunstancias que motivaron la creación del Fondo de Incentivo Docente Provincial por Decreto N° 1636-MHIP-2024, corresponde mantener dicho concepto para los meses de mayo y junio de 2025 a fin de que los haberes de los docentes no sean disminuidos;

Que en el marco de las políticas públicas que mantiene la actual administración, resulta conveniente otorgar por única vez un bono de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), pagadero en dos cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) cada una, en los meses de mayo y junio de 2025, a los beneficiarios de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 y del Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022;

Que en orden a tal interpretación, resulta necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige, en razón de la pronta recomposición salarial ante la inminencia de no afectar la percepción de los haberes; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.-Incrementar, a partir del mes de mayo de 2025, los haberes de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario del sistema educativo provincial en un CINCO POR CIENTO (5%) sobre los haberes del mes de abril de 2025.-

Art. 2º.-Lo establecido en el Art. 1º del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo al porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art. 3º.- Establecer para los meses de mayo y junio de 2025 un Adicional no remunerativo denominado FONDO DE INCENTIVO DOCENTE PROVINCIAL de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00), para el cargo testigo de Maestro de Grado o QUINCE (15) horas cátedra secundarias, el cual se liquidará con las mismas pautas y criterios establecidos por la Ley Nacional N° 25.053.-

Art. 4º.-Otorgar por única vez, por beneficiario de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 y por beneficiario de Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, un bono de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), pagadero en dos cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) cada una, en los meses de mayo y junio de 2025.-

Art. 5º.-Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificadas en las liquidaciones posteriores.-

Art. 6º.-Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 7º.-Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art. 8º.-Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación y a todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, la señora Secretaría General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Romina Andrea Carbonell

Gonzalo Federico Amondarain

Lucía Teresa Nigra

Guillermo Fabián Araujo

Federico Alberto Trombotto

Gustavo Antonio Bertolini

Nancy Verónica Sosa

Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 4639-SGG-ST-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-4071325/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano de las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, asegurando el traslado de los estudiantes a los establecimientos educativos;

Que la Provincia consideró oportuno otorgar un subsidio a las municipalidades mencionadas precedentemente, como parte del plan estratégico del gobierno, reafirmando su compromiso con la educación;

Que este subsidio busca beneficiar a los estudiantes, apoyando su desarrollo académico y personal;

Que en act. NOTAB 100087727/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las municipalidades, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente a los períodos Febrero y Marzo 2025, aclarando que para Febrero sólo se considera desde el 24, fecha de inicio del ciclo lectivo;

Que en act. PREV 10744035/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 107.991.550,00);

Que en act. DICTLE 10063/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la

Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 859522/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134708/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un subsidio a las Municipalidades detalladas en act. NOTAB 100087727/25, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente a los períodos Febrero (proporcional) y Marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	C.U.I.T. N°	IMPORTE	
		FEBRERO 2025 (PROPORCIONAL)	MARZO 2025
SAN LUIS	30-64311665-7	\$ 5.655.000,00	\$ 55.617.450,00
VILLA			
MERCEDES	30-67347229-6	\$ 4.088.645,00	\$ 41.802.455,00
VILLA DE MERLO	30-58422997-3	\$ 180.000,00	\$ 648.000,00
	SUBTOTAL	\$ 9.923.645,00	\$ 98.067.905,00
	TOTAL		\$107.991.550,00

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	7	6	\$107.991.550,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 4640-MS-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3270364/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 858004/25 obra nota de solicitud para el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades (Cepro), dependiente del Ministerio de Seguridad, con el fin de adquirir equipamiento para los talleres de panadería, carpintería y herrería del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. PREV 10742307/25 obra imputación preventiva del gasto por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.500.000,00);

Que en act. DICLEG 33277/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 859883/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, indicando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134975/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un Aporte no Reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades dependiente del Ministerio de Seguridad por la suma de PESOS

CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.500.000,00) con el fin de adquirir equipamiento para los talleres de panadería, carpintería y herrería del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Ppla.	Importe
1	17	10	16	1-01	5	5	7	\$ 41.500.000,00

Art. 4°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y por su intermedio, notificar al Centro de Producción de Oportunidades.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4773-MS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0- 12260428/24 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2579-MS-2024, de fecha 22 de marzo de 2025, obrante en act. DOEXT 1706272/25, se aprobó el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 20-MHeIP-DCyC-2024, realizada para la ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD - CHALECOS ANTIBALAS, SOLICITADOS POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en virtud de lo antes manifestado se adjudicó la Licitación Pública N° 20-MHeIP-DCyC-2024, a la firma INDUSTRIAS SEATTLE, C.U.I.T. N.° 30710799861, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.709.250.000,00) correspondiente a su Oferta 1 obrante en act. COTZAC 10660051/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. INFORM 403498/25 y PRESEC 10683405/25 del EXD- 0-12260428/24;

Que en act. ORDSEC 10729548/25 obra Orden de Provisión N° 2705/2025;

Que en act. 1724923/25 la firma INDUSTRIAS SEATTLE, C.U.I.T. N° 30710799861, solicita al Ministerio de Seguridad que envíe la curva de talles definitiva, correspondiente a los chalecos antibalas Nivel RB3, Marca: Industrias Seattle, Modelo: Force 23 indicando que el plazo de entrega se compute a partir de dicha recepción;

Que en acts. 1724924/25, y 1724925/25 consta notificación de la A.N.M.A.C. (Agencia Nacional de Materiales Controlados) con fecha 3 de abril de 2025 al Ministerio de Seguridad con respecto a la Disposición (DI-2025-88-APN-DNAAJYM#ANMAC) referida a las actuaciones sumariales de la firma INDUSTRIAS SEATTLE SA Legajo N°4-9736172, CUIT N° 30710799861, por presunta infracción a lo previsto en la Resolución vigente de la A.N.M.A.C. N° 83/2023 que aprueba la Norma Técnica Nacional de Certificación de Modelos Chalecos Antibalas y Otras Protecciones Corporales-Actualización IV-ANMAC 2023, como así también se procede a la suspensión provisoria de la fabricación y comercialización de Chalecos Antibalas, marca Industrias Seattle S.A., modelo Force 23;

Que en acts. DICLEG 33284/25, y DICLEG 33292/25 obran dictámenes de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, sugiriendo la rescisión unilateral de la presente contratación, fundamentando esto en la imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones establecidas por parte del proveedor, en base a la Disposición (DI-2025-88-APN-DNAAJYM#ANMAC) emitida por la Agencia Nacional de Materiales Controlados. Encuadrando esto en lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Generales, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015, en su art. 31° inc. a), y teniendo en cuenta la notificación obrante en acts. 1724924/25, y 1724925/25 donde se comunica la suspensión provisoria de la fabricación y comercialización de los Chalecos Antibalas, marca Industrias Seattle SA, modelo SA, modelo Force 23 anteriormente adjudicados;

Que en act. NOTAMP 861815/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, no formulando objeciones para el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga lo solicitado;

Que en act. DCFIS 135378/25, obra vista de Fiscalía de Estado, considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que rescinda la adjudicación conforme lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Ge-

nerales que rigió el procedimiento de la presente Licitación Pública (Decreto N° 8161-MHyOP-2015 art. 31°), por imposibilidad de cumplir las obligaciones contractuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Decreto N° 8161-MHOP-2015 en su art. 31° inc. a). -

Art. 2°.- Rescindir la contratación adjudicada a la firma INDUSTRIAS SEATTLE, C.U.I.T. N° 30710799861, mediante Decreto N° 2579-MS-2025, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.709.250.000,00) correspondiente a su Oferta 1 obrante en act. COTZAC 1066051/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. INFORM 403498/25 y PRESEC 10683405/25 del EXD- 0- 12260428/24 y en consecuencia dejar sin efecto la orden de provisión N°2705, obrante en act. ORDSEC 10729548/25.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Policía de la Provincia y a la firma oferente. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 4635-MG-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4210794/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451344/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA", con Personería Jurídica N° 112-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1451348/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de cámaras";

Que en acts. ACTPAS 1451345/25, 1451346/25 y 1451341/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451347/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10764586/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43390/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864918/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136361/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA", con Personería Jurídica N° 112-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de

cámaras", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Bernardino Rivadavia". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4636-MG-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160073/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1446472/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES", con Personería Jurídica N° 159-G-1939, en act. ACTPAS 1446478/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de pintura y mano de obra para pintar el salón social";

Que en acts. ACTPAS 1446473/25, 1446476/25 y 1446469/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1446477/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10761944/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43375/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864345/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136204/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES", con Personería Jurídica N° 159-G-1939, para el financiamiento del proyecto social "Compra de pintura y mano de obra para pintar el salón social", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Comerciantes e Industriales". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4637-MG-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4210274/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451055/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MUSEO FERROVIARIO DARACTENSE", con Personería Jurídica N° 585-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1451060/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejora de la experiencia del visitante en el museo ferroviario";

Que en acts. ACTPAS 1451056/25, 1451058/25 y 1451053/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451059/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1451061/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MUSEO FERROVIARIO DARACTENSE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10764547/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43389/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864901/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136352/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MUSEO FERROVIARIO DARACTENSE", con Personería Jurídica N° 585-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Mejora de la experiencia del visitante en el museo ferroviario", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Museo Ferroviario Daractense".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4641-MG-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4120041/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443227/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "JOVENES DE LA ESQUINA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 395-DPJ-24, en act. ACTPAS 1443231/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de horno, cocina y utensilios de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1443229/25, 1443228/25 y 1443225/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443230/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443232/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "JOVENES DE LA ESQUINA ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756918/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43349/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863109/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136106/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "JOVENES DE LA ESQUINA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 395-DPJ-24, para el financiamiento del proyecto social "Compra de horno, cocina y utensilios de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Jóvenes de la Esquina Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4642-MG-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4120035/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443187/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales

presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE KARATE DO (ACPK)", con Personería Jurídica N° 489-OCyFdePJ-04, en act. ACTPAS 1443191/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de cabezales y mejoras edilicias";

Que en acts. ACTPAS 1443189/25, 1443188/25 y 1443185/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443190/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443192/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE KARATE DO (ACPK)" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756835/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43340/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863168/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136128/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE KARATE DO (ACPK)", con Personería Jurídica N° 489-OCyFdePJ-04, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de cabezales y mejoras edilicias", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Puntana de Karate Do (ACPK)". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8538-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130066/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4651/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Abg. MIGUEL OSCAR BUSTOS, D.N.I. N° 24.681.128, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar al Abg. MIGUEL OSCAR BUSTOS, D.N.I. N° 24.681.128, en el

cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8539-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130092/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4652/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. LILIANA PATRICIA LIENDO, D.N.I. N° 25.870.725, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. LILIANA PATRICIA LIENDO, D.N.I. N° 25.870.725, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8540-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240447/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4657/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. NORA PATRICIA PISACCO, D.N.I. N° 25.714.657, en el cargo de JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. NORA PATRICIA PISACCO, D.N.I. N° 25.714.657, en el cargo de JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8541-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12260673/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita

Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4656/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARIA LUZ VILCHEZ VILCHES, D.N.I. N° 36.859.124, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en Sala Multifuero Tomas Jofre);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. MARIA LUZ VILCHEZ VILCHES, D.N.I. N° 36.859.124, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en Sala Multifuero Tomas Jofre).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8542-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130082/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4654/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, D.N.I. N° 26.209.553, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar al Abg. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, D.N.I. N° 26.209.553, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8543-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11140507/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4650/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. ADELA MARÍA DEL VALLE PÉREZ DEL VISO, D.N.I. N° 16.818.149, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. ADELA MARÍA DEL VALLE PÉREZ DEL VISO, D.N.I. N° 16.818.149, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8544-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170824/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4658/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. NADIA SOLEDAD GUARDIA, D.N.I. N° 31.526.050, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. NADIA SOLEDAD GUARDIA, D.N.I. N° 31.526.050, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8545-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130121/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4649/25 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 25.854.054, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 25.854.054, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 8546-MG-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12020678/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4655/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. SILVINA DANIELA GARCIA, D.N.I. N° 33.515.841, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a la Abg. SILVINA DANIELA GARCIA, D.N.I. N° 33.515.841, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****DECRETO N° 8547-MG-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130103/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4653/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Abg. OMAR ENRIQUE CAMISAY, D.N.I. N° 25.252.832, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar al Abg. OMAR ENRIQUE CAMISAY, D.N.I. N° 25.252.832, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****DECRETO N° 4638-MDH-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4090754/25, por el cual se tramita la ayuda asistencial mediante otorgamiento de subsidio a la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay "SIEMPRE PRIMAVERA", C.U.I.T. N° 30-71156121-4, con personería jurídica N° 265-DCyFPJ-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 324521/25 obra solicitud de ayuda asistencial mediante otorgamiento de subsidio a la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay "SIEMPRE PRIMAVERA", C.U.I.T. N° 30-71156121-4, con personería jurídica N° 265-DCyFPJ-2010, para afrontar el gasto de transporte y alojamiento para la participación del equipo de newcom del mencionado Centro en el "Campeonato Nacional de Clubes de Newcom", a llevarse a cabo entre los días primero y cuatro de mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la provincia de Chubut, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.182.500,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo a Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DOCEXT 324627/25 obra Certificación de la institución a la

cual se tramita autorización de subsidio, emitida por la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREV 10749916/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.182.500,00) para afrontar el gasto que demanda el otorgamiento de subsidio;

Que en act. DICTAM 97069/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 860682/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada ante el mencionado organismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135087/25 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay "SIEMPRE PRIMAVERA", C.U.I.T. N° 30-71156121-4, con personería jurídica N° 265-DCyFPJ-2010, para afrontar el gasto de transporte y alojamiento para la participación del equipo de newcom del mencionado Centro en el "Campeonato Nacional de Clubes de Newcom", a llevarse a cabo entre los días primero y cuatro de mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la provincia de Chubut, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.182.500,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo a Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	16	10	16	1-01	5	1	7	\$ 7.182.500,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y al Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay "SIEMPRE PRIMAVERA".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****DECRETO N° 4700-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100302/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASTUDILLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 44.019.535 y ASTUDILLO JAVIER ARMANDO, D.N.I. N° 29.232.198, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439591/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69296/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439589/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751086/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69528/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860846/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134900/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439591/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439589/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ASTUDILLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 44.019.535 y ASTUDILLO JAVIER ARMANDO, D.N.I. N° 29.232.198 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.497.936,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.497.936,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4701-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140777/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRAGLIOLA BRENDA AILEN, D.N.I. N° 41.879.778 y PEREZ SILVIA LORENA, D.N.I. N° 26.226.237, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444007/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70072/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444006/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756862/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70210/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861907/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135305/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444007/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PRAGLIOLA BRENDA AILEN, D.N.I. N° 41.879.778 y PEREZ SILVIA LORENA, D.N.I. N° 26.226.237 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4702-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140805/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA PEDRO, D.N.I. N° 7.376.973 y ZAVALA EDUARDO MIGUEL, D.N.I. N° 33.355.114, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444193/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70106/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444192/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756879/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70227/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861924/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135322/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444193/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444192/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA PEDRO, D.N.I. N° 7.376.973 y ZAVALA EDUARDO MIGUEL, D.N.I. N° 33.355.114 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.880.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.880.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4703-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100282/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON ANGELA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.624.941 y MIRANDA ALEJANDRO RAMON, D.N.I. N° 38.220.023, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439489/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69278/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439488/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751076/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69519/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860837/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134891/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439488/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON ANGELA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.624.941 y MIRANDA ALEJANDRO RAMON, D.N.I. N° 38.220.023 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 36/100 (\$ 3.998.806,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.998.806,36

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4704-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140803/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIRRE DYLAN LEONEL, D.N.I. N° 41.920.452 y CAMPUSANO SHIRLY CANDELA, D.N.I. N° 41.596.598, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444169/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70102/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444168/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756877/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70225/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861922/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135320/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444169/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444168/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIRRE DYLAN LEONEL, D.N.I. N° 41.920.452 y CAMPUSANO SHIRLY CANDELA, D.N.I. N° 41.596.598 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 3.337.761,58).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.337.761,58

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4705-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANEZ MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 33.801.765 y GUERRERO ROMERO KAREM ELIZABETH, D.N.I. N° 37.599.378, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441268/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69654/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441267/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752653/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69912/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861064/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135027/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441268/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441267/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BLANEZ MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 33.801.765 y GUERRERO ROMERO KAREM ELIZABETH, D.N.I. N° 37.599.378 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 3.995.537,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.995.537,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4706-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO YANINA BELEN, D.N.I. N° 34.700.300 y BRITO JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.227.288, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3797407/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. DOCEXT 3797408/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442317/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753575/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70008/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861277/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135155/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3797407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442317/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO YANINA BELEN, D.N.I. N° 34.700.300 y BRITO JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.227.288 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4707-MDP-2025.-
San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100205/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALMARAZ ANTONELLA DEL CARMEN, D.N.I. N° 39.993.354 y ALMARAZ TANIA PAMELA, D.N.I. N° 38.221.525, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439089/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69200/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439088/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751038/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69482/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860800/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134854/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439089/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALMARAZ ANTONELLA DEL CARMEN, D.N.I. N° 39.993.354 y ALMARAZ TANIA PAMELA, D.N.I. N° 38.221.525 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4708-MDP-2025.-
San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100262/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO WALTER OSCAR, D.N.I. N° 33.089.899 y OCAÑA SONIA ERIKA, D.N.I. N° 32.410.458, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439394/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69260/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439393/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751067/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69510/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860828/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134882/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439394/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439393/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO WALTER OSCAR, D.N.I. N° 33.089.899 y OCAÑA SONIA ERIKA, D.N.I. N° 32.410.458 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4709-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO RUBEN JAVIER, D.N.I. N° 27.271.228 y PASCUALI YOHANA BELEN, D.N.I. N° 37.640.055, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441733/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69740/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441732/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752697/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69954/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861106/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135070/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441733/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441732/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO RUBEN JAVIER, D.N.I. N° 27.271.228 y PASCUALI YOHANA BELEN, D.N.I. N° 37.640.055 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4710-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140781/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ ROSA OFELIA, D.N.I. N° 14.542.185 y CORIA JORGE ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.045, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444040/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70078/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444039/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756865/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70213/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861910/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135308/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444040/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444039/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ ROSA OFELIA, D.N.I. N° 14.542.185 y CORIA JORGE ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.045 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 2.000.778,32).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$2.000.778,32

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MICALIZZI MARIANO ESTEBAN, D.N.I. N° 28.838.589, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439919/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69355/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439918/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751116/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69557/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860875/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134929/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439919/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439918/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTI BELKYS GISELLE, D.N.I. N° 38.422.500 y MICALIZZI MARIANO ESTEBAN, D.N.I. N° 28.838.589 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.872.924,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.872.924,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4711-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100362/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTI BELKYS GISELLE, D.N.I. N° 38.422.500 y

DECRETO N° 4712-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100326/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: LUNA SILVANA RAQUEL, D.N.I. N° 22.681.814 y RODRIGUEZ SERENA VICTORIA, D.N.I. N° 42.930.754, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439692/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69314/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439691/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751095/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69537/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860855/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134909/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA SILVANA RAQUEL, D.N.I. N° 22.681.814 y RODRIGUEZ SERENA VICTORIA, D.N.I. N° 42.930.754 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: ARIAS WALTER OSCAR, D.N.I. N° 32.612.239 y NUÑEZ ELENA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.206.005, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440136/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69394/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440135/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751135/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69576/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860894/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134948/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS WALTER OSCAR, D.N.I. N° 32.612.239 y NUÑEZ ELENA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.206.005 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4713-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 4714-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100384/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: LUCERO ZAVALA IRIS ROXANA, D.N.I. N° 24.681.553 y GUTIERREZ MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 23.627.279, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440058/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69380/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440057/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751128/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69569/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860887/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134941/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440058/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Carolina, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440057/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ZAVALA IRIS ROXANA, D.N.I. N° 24.681.553 y GUTIERREZ MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 23.627.279 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: GATICA IRMA BELEN, D.N.I. N° 37.133.007 y DIAZ WILLIAMS SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.415.377, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439342/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69250/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439341/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751062/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69505/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860823/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134877/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajera, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439341/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA IRMA BELEN, D.N.I. N° 37.133.007 y DIAZ WILLIAMS SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.415.377 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4715-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 4716-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100287/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: LUCERO VICTORIA AYELEN, D.N.I. N° 40.318.501 y GARCIA SILVIA ANDREA, D.N.I. N° 24.214.444, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439501/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69280/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439500/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751077/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69520/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860838/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134892/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO VICTORIA AYELEN, D.N.I. N° 40.318.501 y GARCIA SILVIA ANDREA, D.N.I. N° 24.214.444 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.522.324,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$2.522.324,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4717-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: LUCERO ROQUE REINALDO, D.N.I. N° 12.710.112 y LUCERO NANCY MABEL, D.N.I. N° 14.444.050, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439324/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69246/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439323/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751060/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69503/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860821/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134875/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ROQUE REINALDO, D.N.I. N° 12.710.112 y LUCERO NANCY MABEL, D.N.I. N° 14.444.050 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4718-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100374/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MACIESZONEK ALEXANDER JOAQUIN, D.N.I. N° 45.737.643 y VELAZQUEZ OVIEDO AXEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.333.173, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439990/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69367/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439989/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751122/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69563/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860881/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134935/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439990/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439989/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACIESZONEK ALEXANDER JOAQUIN, D.N.I. N° 45.737.643 y VELAZQUEZ OVIEDO AXEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.333.173 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4719-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140840/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MARTINEZ IVAN AUGUSTO, D.N.I. N° 35.082.836 y MARTINEZ SOLANGE ETELVINA, D.N.I. N° 36.543.541, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444410/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70145/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444409/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756897/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70245/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861943/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135340/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444410/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444409/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ IVAN AUGUSTO, D.N.I. N° 35.082.836 y MARTINEZ SOLANGE ETELVINA, D.N.I. N° 36.543.541 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4720-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: BELLO ALCIRA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.829.895 y LUNA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.635.481, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439167/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69216/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439166/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751046/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69490/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860808/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134862/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439167/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439166/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BELLO ALCIRA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.829.895 y LUNA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.635.481 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.497.091,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.497.091,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: JUAREZ ADRIAN FERNANDO, D.N.I. N° 32.215.633 y SEGOVIA YAMILA ROMINA, D.N.I. N° 31.622.255, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441647/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69724/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441646/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752690/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69947/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861099/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135062/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441647/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441646/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ ADRIAN FERNANDO, D.N.I. N° 32.215.633 y SEGOVIA YAMILA ROMINA, D.N.I. N° 31.622.255 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4722-MDP-2025.-
San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110169/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 4721-MDP-2025.-
San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110174/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OLMOS JESICA YAMILE, D.N.I. N° 32.633.315 y MINUTELLA IRIS LUCILA, D.N.I. N° 40.937.767, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441607/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69716/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441606/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752684/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69943/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861095/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135058/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441607/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441606/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLMOS JESICA YAMILE, D.N.I. N° 32.633.315 y MINUTELLA IRIS LUCILA, D.N.I. N° 40.937.767 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.490.069,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.490.069,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4723-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140780/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: HEREDIA MERY DEL ROSARIO, D.N.I. N° 32.922.819 y ARGANARAS CARLOS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.970.542, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444028/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70076/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444027/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756864/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70212/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861909/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135307/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444028/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444027/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA MERY DEL ROSARIO, D.N.I. N° 32.922.819 y ARGANARAS CARLOS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.970.542 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4724-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: RIBERO MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.681.634 y ALESSIO CELIA LUCIA, D.N.I. N° 33.761.708, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441286/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69658/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441285/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752655/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69914/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861066/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135029/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441286/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihortícola, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441285/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIBERO MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.681.634 y ALESSIO CELIA LUCIA, D.N.I. N° 33.761.708 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4725-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100318/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ PATRICIA GABRIELA, D.N.I. N° 27.949.074

y RODRIGUEZ CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.369.340, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439667/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69310/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439666/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751093/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69535/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860853/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134907/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439667/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439666/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ PATRICIA GABRIELA, D.N.I. N° 27.949.074 y RODRIGUEZ CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.369.340 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.443.762,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.443.762,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4726-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140835/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVELO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.519.987 y

LAGOS ARIANA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.753.499, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444378/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70139/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444377/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756894/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70242/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861940/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135337/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444378/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444377/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVELO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.519.987 y LAGOS ARIANA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.753.499 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

y DIAZ ALBERTO FROILÁN, D.N.I. N° 18.169.651, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442155/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69804/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442154/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753559/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69992/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861261/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135139/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442155/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442154/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ CLAUDIA ROXANA, D.N.I. N° 20.115.376 y DIAZ ALBERTO FROILÁN, D.N.I. N° 18.169.651 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4727-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ CLAUDIA ROXANA, D.N.I. N° 20.115.376

DECRETO N° 4728-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ JOFRE CECILIA VALERIA, D.N.I. N° 31.047.524 y

JOFRE EDITH ESPERANZA, D.N.I. N° 11.901.669, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439149/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69212/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439148/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751044/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69488/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860806/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134860/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439149/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439148/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ JOFRE CECILIA VALERIA, D.N.I. N° 31.047.524 y JOFRE EDITH ESPERANZA, D.N.I. N° 11.901.669 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4729-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERINI ROXANA LILIANA, D.N.I. N° 21.655.023 y

GUERRINI JEREMÍAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.642.736, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442517/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69870/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442516/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753594/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70025/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861294/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135172/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442517/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442516/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERINI ROXANA LILIANA, D.N.I. N° 21.655.023 y GUERRINI JEREMÍAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.642.736 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4730-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100250/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO FABIAN OSCAR, D.N.I. N° 23.624.303 y ARECO

VALIENTE MARIZA LORENA, D.N.I. N° 95.114.553, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439333/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69248/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439332/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751061/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69504/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860822/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134876/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO FABIAN OSCAR, D.N.I. N° 23.624.303 y ARECO VALIENTE MARIZA LORENA, D.N.I. N° 95.114.553 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.483.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.483.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4731-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA CAMILA AGUSTINA, D.N.I. N° 44.531.098 y

SOSA VERONICA VANESA, D.N.I. N° 31.900.919, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435522/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68362/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435521/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748370/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68872/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134491/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435522/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435521/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA CAMILA AGUSTINA, D.N.I. N° 44.531.098 y SOSA VERONICA VANESA, D.N.I. N° 31.900.919 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 3.650.442,01).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.650.442,01

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4732-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110357/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVA SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 22.064.725 y

RIVERO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.916.392, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442238/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69820/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442237/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753567/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70000/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861269/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135147/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442238/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442237/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVA SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 22.064.725 y RIVERO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.916.392 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.679.535,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.679.535,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4733-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140800/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.633.577 y

VILLEGAS MYRIAM OFELIA, D.N.I. N° 14.785.253, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444145/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70096/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444144/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756875/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70223/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861920/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135318/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444145/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444144/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.633.577 y VILLEGAS MYRIAM OFELIA, D.N.I. N° 14.785.253 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 12/100 (\$ 1.489.804,12).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.489.804,12

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4734-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALDERETE SEGALA CYNTHIA JIMENA, D.N.I. N°

31.217.303 y COSTANTINO CARLOS HUGO, D.N.I. N° 29.739.072, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440079/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69384/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440078/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751130/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69571/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860889/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134943/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440079/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Desarrollo de Software, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440078/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALDERETE SEGALA CYNTHIA JIMENA, D.N.I. N° 31.217.303 y COSTANTINO CARLOS HUGO, D.N.I. N° 29.739.072 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4735-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140794/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRIETA JOSE LUIS, D.N.I. N° 36.453.528 y RODRI-

GUEZ JENNIFER DAHYANA, D.N.I. N° 44.164.182, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444126/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70094/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444125/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756873/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70221/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861918/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135316/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444126/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444125/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRIETA JOSE LUIS, D.N.I. N° 36.453.528 y RODRIGUEZ JENNIFER DAHYANA, D.N.I. N° 44.164.182 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 3.982.336,12).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.982.336,12

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4736-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140774/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO JUDITH IVANA, D.N.I. N° 26.411.220

y MOREIRA DAVID FERNANDO, D.N.I. N° 23.649.861, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443984/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70068/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443983/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756860/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70208/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861905/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135303/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443984/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443983/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO JUDITH IVANA, D.N.I. N° 26.411.220 y MOREIRA DAVID FERNANDO, D.N.I. N° 23.649.861 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4737-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS HECTOR DAVID, D.N.I. N° 32.038.777 y

NUÑEZ BRENDA NOEMI, D.N.I. N° 42.695.346, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439351/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69252/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439350/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751063/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69506/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860824/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134878/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439351/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439350/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS HECTOR DAVID, D.N.I. N° 32.038.777 y NUÑEZ BRENDA NOEMI, D.N.I. N° 42.695.346 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.290.517,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.290.517,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4738-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABARCA MIRTA NOEMI, D.N.I. N° 13.290.089 y

MONTE CAROL ELIZABETH, D.N.I. N° 32.410.196, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441616/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69718/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441615/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752686/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69944/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861096/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135059/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacen, kiosco, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ABARCA MIRTA NOEMI, D.N.I. N° 13.290.089 y MONTE CAROL ELIZABETH, D.N.I. N° 32.410.196 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4739-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO LUCAS DAVID, D.N.I. N° 38.439.450 y

CAMPOS VARGAS FRANCO EMMANUEL, D.N.I. N° 33.539.278, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794701/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67887/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419716/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705291/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67127/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851343/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132116/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794701/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Limpieza, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO LUCAS DAVID, D.N.I. N° 38.439.450 y CAMPOS VARGAS FRANCO EMMANUEL, D.N.I. N° 33.539.278 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 37/100 (\$ 3.997.606,37).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.997.606,37

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4740-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100379/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ROMERO MAYRA BELÉN, D.N.I. N° 43.281.988

y ROMERO ANA MIRIAM, D.N.I. N° 23.678.216, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440025/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69374/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440023/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751125/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69566/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860884/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134938/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440025/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ROMERO MAYRA BELÉN, D.N.I. N° 43.281.988 y ROMERO ANA MIRIAM, D.N.I. N° 23.678.216 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 2.506.963,31).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$2.506.963,31

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4741-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100339/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N°

46.485.742 y ROSALES GARCES MAURO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.221.927, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439763/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69326/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439762/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751101/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69543/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860861/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134915/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439763/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439762/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 46.485.742 y ROSALES GARCES MAURO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.221.927 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4742-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100361/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ LUCAS MARIANO, D.N.I. N° 33.018.169

y PEREIRA JOLIVOT LEONARDO ARIEL, D.N.I. N° 33.757.306, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439907/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69353/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439906/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751115/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69556/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860874/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134928/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439907/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439906/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ LUCAS MARIANO, D.N.I. N° 33.018.169 y PEREIRA JOLIVOT LEONARDO ARIEL, D.N.I. N° 33.757.306 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4743-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110352/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ MIRTHA DAMIANA, D.N.I. N° 24.249.055 y DIAZ

GARRO FRANCO BENJAMÍN, D.N.I. N° 47.267.204, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442205/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69814/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442204/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753564/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69997/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861266/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135144/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442205/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442204/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ MIRTHA DAMIANA, D.N.I. N° 24.249.055 y DIAZ GARRO FRANCO BENJAMÍN, D.N.I. N° 47.267.204 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4744-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110390/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA CECILIA KARINA, D.N.I. N° 33.800.720 y NAVARRO CARMEN RITA, D.N.I. N° 6.683.080, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442472/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69862/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442471/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753589/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70021/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861290/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135168/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442472/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442471/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA CECILIA KARINA, D.N.I. N° 33.800.720 y NAVARRO CARMEN RITA, D.N.I. N° 6.683.080 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.991.992,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.991.992,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

y PAEZ AXEL ALBERTO, D.N.I. N° 39.990.850, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443560/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70039/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443559/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756572/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70190/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861848/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135284/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443560/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Café, bar, carrobar, restaurante, etc, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443559/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ FERNANDO EDUARDO, D.N.I. N° 23.493.084 y PAEZ AXEL ALBERTO, D.N.I. N° 39.990.850 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4745-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140341/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ FERNANDO EDUARDO, D.N.I. N° 23.493.084

DECRETO N° 4746-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASTOR EDGAR ANTONIO, D.N.I. N° 29.621.696 y

MALDONADO ANA MARIA, D.N.I. N° 29.654.674, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439047/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69192/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439046/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751034/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69478/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860796/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134850/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439047/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439046/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASTOR EDGAR ANTONIO, D.N.I. N° 29.621.696 y MALDONADO ANA MARIA, D.N.I. N° 29.654.674 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.951.456,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.951.456,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4747-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA EDIOLINDA CECILIA, D.N.I. N° 30.709.978 y

GIL CARDOZO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 35.915.903, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441801/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69752/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441800/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752704/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69960/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861112/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135076/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441801/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441800/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA EDIOLINDA CECILIA, D.N.I. N° 30.709.978 y GIL CARDOZO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 35.915.903 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4748-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIEZ JUAN MANUEL, D.N.I. N° 29.265.754 y JORGIADIS

KAREN CECILIA, D.N.I. N° 36.749.663, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435434/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68346/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435433/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748362/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68864/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860127/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134483/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435434/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la Ciudad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435433/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIEZ JUAN MANUEL, D.N.I. N° 29.265.754 y JORGIADIS KAREN CECILIA, D.N.I. N° 36.749.663 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4749-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4081255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIMENTEL JOHANNA VANESA, D.N.I. N° 34.675.469 y

RUEDA RODOLFO AGUSTIN, D.N.I. N° 34.615.244, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434816/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68240/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434815/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748037/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68816/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860024/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134414/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434816/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Floricultura, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434815/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIMENTEL JOHANNA VANESA, D.N.I. N° 34.675.469 y RUEDA RODOLFO AGUSTIN, D.N.I. N° 34.615.244 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4750-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: D'ERAMO LUNA FLORENCIA, D.N.I. N° 38.751.192 y SOSA LUNA LEILA NEREA, D.N.I. N° 35.475.263, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439130/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69208/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439129/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751042/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69486/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860804/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134858/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439130/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439129/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: D'ERAMO LUNA FLORENCIA, D.N.I. N° 38.751.192 y SOSA LUNA LEILA NEREA, D.N.I. N° 35.475.263 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 29/100 (\$ 3.678.870,29).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.678.870,29

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

y ORTEGA RUTH YANINA, D.N.I. N° 38.101.383, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439078/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69198/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439077/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751037/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69481/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860799/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134853/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439078/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439077/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTEGA YÉSICA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.965.451 y ORTEGA RUTH YANINA, D.N.I. N° 38.101.383 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 1.497.209,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.497.209,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4751-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTEGA YÉSICA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.965.451

DECRETO N° 4752-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ECHENIQUE VIRGINIA EUGENIA, D.N.I. N° 34.593.666 y

MIGLIOZZI MONTERESINO ANDRES ENRIQUE, D.N.I. N° 31.047.401, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435841/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68422/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435840/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748343/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68902/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860165/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134521/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435841/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435840/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ECHENIQUE VIRGINIA EUGENIA, D.N.I. N° 34.593.666 y MIGLIOZZI MONTERESINO ANDRES ENRIQUE, D.N.I. N° 31.047.401 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 3.979.041,55).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.979.041,55

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4753-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140852/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 34.970.557 y

MORENO OFELIA TAMARA, D.N.I. N° 41.807.128, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444482/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70159/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444481/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756904/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70252/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861951/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135347/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444482/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la localidad de El Salado, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444481/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 34.970.557 y MORENO OFELIA TAMARA, D.N.I. N° 41.807.128 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4754-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140811/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS ANIBAL FRANCO, D.N.I. N° 32.972.995 y

PONCE MARIANA SALOME, D.N.I. N° 27.880.283, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444215/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70110/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444214/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756881/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70229/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861926/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135324/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444215/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444214/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS ANIBAL FRANCO, D.N.I. N° 32.972.995 y PONCE MARIANA SALOME, D.N.I. N° 27.880.283 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4755-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JAIME MAURICIO, D.N.I. N° 42.744.055 y LUJAN

ADRIANA DENISE, D.N.I. N° 14.451.070, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435598/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68376/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435597/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748319/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68879/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134498/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435598/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmeccánica, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435597/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JAIME MAURICIO, D.N.I. N° 42.744.055 y LUJAN ADRIANA DENISE, D.N.I. N° 14.451.070 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4756-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100367/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN YESICA ANTONELLA, D.N.I. N° 35.475.143 y

PARENTI LUCIA MYRIAM, D.N.I. N° 17.389.241, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439943/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69359/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439942/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751118/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69559/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860877/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134931/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439943/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439942/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN YESICA ANTONELLA, D.N.I. N° 35.475.143 y PARENTI LUCIA MYRIAM, D.N.I. N° 17.389.241 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 97/100 (\$ 3.505.705,97).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.505.705,97

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4757-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA YAMILA ALEJANDRA LILIANA, D.N.I. N°

36.441.026 y PERUGINI ARIEL JOSE, D.N.I. N° 37.065.618, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439010/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69186/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439009/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751031/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69475/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860793/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134847/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439010/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439009/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA YAMILA ALEJANDRA LILIANA, D.N.I. N° 36.441.026 y PERUGINI ARIEL JOSE, D.N.I. N° 37.065.618 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4758-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100332/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA SELUSTIANA FAUSTINA, D.N.I. N° 12.550.333

y PERRIER JONATHAN JESUS, D.N.I. N° 37.599.538, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439736/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69322/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439735/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751099/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69541/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860859/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134913/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439736/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de Pampa del Tamboreo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439735/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA SELUSTIANA FAUSTINA, D.N.I. N° 12.550.333 y PERRIER JONATHAN JESUS, D.N.I. N° 37.599.538 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4759-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100358/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE VIVIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.025.646 y PAEZ

ELIO EDAGLIO, D.N.I. N° 27.645.586, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439874/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69347/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439873/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751112/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69553/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860871/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134925/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439874/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439873/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE VIVIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.025.646 y PAEZ ELIO EDAGLIO, D.N.I. N° 27.645.586 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 3.688.058,41).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.688.058,41

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4760-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERUCHO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 29.621.600

y GARZULO MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 27.478.400, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442040/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69782/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442039/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753547/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69981/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861250/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135128/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442040/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442039/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERUCHO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 29.621.600 y GARZULO MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 27.478.400 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

GIORGIUTTI MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.427.632, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438385/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69072/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438384/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750973/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69420/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860738/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134792/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438385/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438384/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU MARIA JOSE, D.N.I. N° 27.394.909 y MERCAU GIORGIUTTI MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.427.632 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.723.484,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.723.484,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4761-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU MARIA JOSE, D.N.I. N° 27.394.909 y MERCAU

DECRETO N° 4762-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERCINCULA LUDMILA ROCIO, D.N.I. N° 42.976.667 y

PONSI PERCINCULA MARCELO, D.N.I. N° 94.324.802, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442028/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69780/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442027/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753546/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69980/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861249/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135127/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442028/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442027/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERCINCULA LUDMILA ROCIO, D.N.I. N° 42.976.667 y PONSI PERCINCULA MARCELO, D.N.I. N° 94.324.802 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 89/100 (\$ 3.994.430,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.994.430,89

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

CHACON MARIA JOSE, D.N.I. N° 30.157.109, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444289/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70123/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444288/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756886/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70234/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861931/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135329/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444289/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler de Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444288/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ RAMON ANIBAL, D.N.I. N° 22.199.485 y CHACON MARIA JOSE, D.N.I. N° 30.157.109 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4763-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140820/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ RAMON ANIBAL, D.N.I. N° 22.199.485 y

DECRETO N° 4764-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140847/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS JESSICA YAMILA, D.N.I. N° 44.019.803 y

JOFRES YONATAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 40.319.848, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444451/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70153/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444450/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756901/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70249/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861948/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135344/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444451/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444450/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS JESSICA YAMILA, D.N.I. N° 44.019.803 y JOFRES YONATAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 40.319.848 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4765-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140340/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ LUCAS GABRIEL, D.N.I. N° 36.618.522

y PAEZ PAMELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.221.441, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443548/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70037/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443547/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756562/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70181/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861839/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135275/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443548/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443547/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ LUCAS GABRIEL, D.N.I. N° 36.618.522 y PAEZ PAMELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.221.441 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.967.950,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.967.950,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4766-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140804/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO CYNTHIA JOHANA, D.N.I. N° 36.543.508 y

FUNES GONZALO MATÍAS, D.N.I. N° 36.711.969, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444181/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70104/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444180/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756878/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70226/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861923/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135321/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444181/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444180/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO CYNTHIA JOHANA, D.N.I. N° 36.543.508 y FUNES GONZALO MATÍAS, D.N.I. N° 36.711.969 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

LOPEZ JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.125, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435251/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68312/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435250/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748374/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68847/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860110/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134466/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435251/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Alto Pencoso, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435250/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY JESICA FABIANA, D.N.I. N° 37.296.194 y LOPEZ JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.125 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 1.482.837,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.482.837,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4767-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY JESICA FABIANA, D.N.I. N° 37.296.194 y

DECRETO N° 4768-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 39.395.694 y

ROMERO LUCIA DOLORES, D.N.I. N° 11.922.624, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441165/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69636/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441164/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752641/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69903/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861055/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135018/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441165/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Gimnasios, Canchas, Plietas, Clubes etc., en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 39.395.694 y ROMERO LUCIA DOLORES, D.N.I. N° 11.922.624 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4769-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POGGI CAROLINA ANDREA, D.N.I. N° 23.731.544

y LEDESMA DORA BELEN, D.N.I. N° 34.921.534, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435543/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68366/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435542/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748372/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68874/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860137/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134493/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435542/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: POGGI CAROLINA ANDREA, D.N.I. N° 23.731.544 y LEDESMA DORA BELEN, D.N.I. N° 34.921.534 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4770-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ JULIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 35.766.992 y

OROS GERMAN ANDRES, D.N.I. N° 46.808.392, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442365/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69844/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442363/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753579/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70012/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861281/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135159/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442363/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ JULIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 35.766.992 y OROS GERMAN ANDRES, D.N.I. N° 46.808.392 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.976.800,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.976.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4771-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140809/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTINELLI ROSANA JUDIT, D.N.I. N° 27.923.591

y SANTINELLI FABRICIO DEL ROSARIO, D.N.I. N° 44.954.768, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444205/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70108/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444204/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756880/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70228/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861925/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135323/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444205/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Potrerillo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444204/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTINELLI ROSANA JUDIT, D.N.I. N° 27.923.591 y SANTINELLI FABRICIO DEL ROSARIO, D.N.I. N° 44.954.768 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 3.998.209,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3 1	\$3.998.209,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4772-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIRAN ARCE MARIA FABIANA, D.N.I. N° 22.140.642

y BURDOLINI PIRAN MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.484.964, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441051/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69616/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441050/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752629/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69893/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861045/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135008/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441051/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441050/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIRAN ARCE MARIA FABIANA, D.N.I. N° 22.140.642 y BURDOLINI PIRAN MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.484.964 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4845-MDP-2025.-
 San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-4160639/25; y
 CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de

trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3796996/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma LOS PALOMITOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71856394-8, destinado a la compra de equipamiento para la producción de chacinados y derivados de la carne, ubicado en la ciudad de La Punta y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3796999/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma LOS PALOMITOS S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I. proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3797001/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma LOS PALOMITOS SRL, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 71585/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 43403/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICFIS 136785/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma LOS PALOMITOS S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la compra de equipamiento para la producción de chacinados y derivados de la carne, de la firma LOS PALOMITOS S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la compra de equipamiento para la producción de chacinados y derivados de la carne, de la firma LOS PALOMITOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71856394-8, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma LOS PALOMITOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71856394-8.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 4774-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050562/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3428451/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUCIANO ERIC ROSSI, D.N.I. N° 29.813.041, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de TECNICO UNIVERSITARIO EN RADIOLOGIA en el Hospital de San Martin dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1413226/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por presentación de certificados médicos apócrifos, mediante Decreto N° 12500-MHIP-2024 del EXD-0000-11200267/24;

Que, en acts. INFORM 405097/25 e INFORM 405116/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 852300/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024,-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUCIANO ERIC ROSSI, D.N.I. N° 29.813.041, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de TECNICO UNIVERSITARIO EN RADIOLOGIA en el Hospital de San Martin dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3428451/25 del EXD-0000-3050562/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43 1

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4775-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1290426/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a

Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS- Periodo junio- noviembre 2025, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$397.320.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10704801/25, obra Solicitud de Gastos N° 1079/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10707972/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10708101/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1310757/25, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. PREV 10653606/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1309568/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 861557/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855703/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 133334/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10708101/25 del EXD-0000-1290426/25, para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS- Periodo junio- noviembre 2025, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$397.320.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp	Importe			
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000\$397.320.000,00

Art. 5°.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4776-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12100383/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 35-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 1702- MdeS-2025, obrante en act. DEC 1702/25, para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES – SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$554.400.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1306722/25 y DOCEXT 1306734/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empresa PAZ Y VIDA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71770242-1, en act. COTZAC 10720547/25;

Que, presentó oferta mediante sobre cerrado la siguiente firma PAZ Y VIDA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71770242-1, en act. DOCEXT 1317247/25;

Que, en act. DOCEXT 1315175/25, obra Acta con fecha 25 de marzo de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 35-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: PAZ Y VIDA S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$828.828.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 10720549/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 1527/2025, obrante en act. PROSEC 10720545/25;

Que, en act. DOCEXT 1315236/25, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor PAZ Y VIDA S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido, expuesto en act. DOCEXT 1321968/25;

Que, en act. DOCEXT 1320574/25, obra Resolución N° 0577-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 35-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 406976/25, rectificadora en act. NOTAMP 862804/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma PAZ Y VIDA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71770242-1, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 26/100 (\$692.784.787,26);

Que, en act. INFORM 407014/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10640122/25, PREV 10745685/25, PREVFT 10640123/25 y PREVFT 10745663/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 859868/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860956/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135107/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 35-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES – SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 35-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: PAZ Y VIDA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71770242-1, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 26/100 (\$692.784.787,26), de acuerdo a la mejora de oferta de la firma en act. DOCEXT 1321968/25, informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 406976/25 y pre adjudicación en act. INFORM 407014/25 del EXD-0000-12100383/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 15	28 01 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$431.101.969,17

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 (\$261.682.818,09).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Hospital Pediátrico San Luis y Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4777-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12101291/24, por el cual se tramita la prórroga del Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral, de jeringa y anestesia y provisión de sustituto plasmático y anestesia, con la firma FRESENIUS KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre del 2024, venció la vigencia del Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral, de jeringa y anestesia y provisión de sustituto plasmático y anestesia, con la firma FRESENIUS KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, cuya copia obra en act. DOCEXT 3383562/24, homologado por Decreto N° 3442-MdeS-2024, obrante en act. DEC 3442/24;

Que, en act. DOCEXT 3388684/24, obra Prórroga del Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral, de jeringa y anestesia y provisión de sustituto plasmático y anestesia, a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de DIEZ (10) meses;

Que, en act. PREV 10630311/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 851294/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839744/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129802/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Prorrogar el Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral, de jeringa y anestesia y provisión de sustituto plasmático y anestesia, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma FRESENIUS KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, representada por la señora MARIA LAURA ABDALA, D.N.I. N° 31.556.725, en su carácter de apoderada, por la otra, a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de DIEZ (10) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3383562/24, homologado por Decreto N° 3442-MdeS-2024, obrante en act. DEC 3442/24 y conforme prórroga obrante en act. DOCEXT 3388684/24 del EXD-0000-12101291/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 15	28 02 00 00	1 01 00	2 5 2 000	\$3.036.090.343,20

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4778-MdeS-2025.-
 San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2160854/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario ALCIDES JAVIER RODAS BERNAL, D.N.I. N° 94.859.226, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1161257/24, DOCEXT 1221595/24, DOCEXT 1221597/24, DOCEXT 3366096/24 y DOCEXT 1293109/25, surge que el beneficiario ALCIDES JAVIER RODAS BERNAL, D.N.I. N° 94.859.226, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de ruptura de ligamento cruzado anterior de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10513600/24, obra Solicitud de Gastos N° 6477/2024;

Que, en act. ACTPRO 10534868/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10539314/24;

Que, en act. DOCEXT 3454254/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10539315/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6176/2024, obrante en act. PROSEC 10539313/24;

Que, en act. PRESEC 10562655/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.670.500,00);

Que, en act. PREV 10639557/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842582/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852717/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132715/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1161257/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.670.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10539314/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10562655/24 del EXD-0000-2160854/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALCIDES JAVIER RODAS BERNAL, D.N.I. N° 94.859.226, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10562655/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.670.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$2.670.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4779-MdeS-2025.-
 San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1100299/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos de alto costo destinados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3400660/24, DOCEXT 3400661/24, DOCEXT 1282966/25, DOCEXT 1282967/24, DOCEXT 1282973/24, DOCEXT 1282971/24, DOCEXT 3400663/24, DOCEXT 1282974/24, DOCEXT 3400667/24, DOCEXT 3400668/24, DOCEXT 1282978/24, DOCEXT 1282979/24, DOCEXT 3400672/24, DOCEXT 3400671/24, DOCEXT 3400677/24, DOCEXT 3400676, DOCEXT 3400674/24, DOCEXT 3400675/24, DOCEXT 3400679/24, DOCEXT 3400680/24, DOCEXT 3400736/24, DOCEXT 3400735/24, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamento de alto costo;

Que, en act. SOLSEC 10633531/25, obra Solicitud de Gastos N° 731/2025;

Que, en act. ACTPRO 10634354/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, obrante en COTZAC 10634773/25, NEXUS SRL, C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en COTZAC 10634774/25, DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10634775/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10634776/25, ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, obrante en COTZAC 10634778/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, obrante en act. COTZAC 10634779/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10634780/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, obrante en act. COTZAC 10634781/25;

Que, en act. INFSEC 10634782/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 332/2025, obrante en act. PROSEC 10634772/25;

Que, en act. DOCEXT 1286085/25, obra intervención farmacéutica;

Que, en act. PRESEC 10650817/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 10, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$2.699.999,10); DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 5, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$1.765.614,00); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 2, 8 y 9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$2.919.059,17); NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$77.592,00); PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 6, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$830.263,50), ascendiendo a una suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 77/100 (\$8.292.527,77), asimismo es necesario declarar fracasados los ítems 1 y 7;

Que, en acts. PREV 10633462/25 y PREV 10651106/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 855759/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 844735/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130874/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de alto costo, a favor de los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con

las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 10, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$2.699.999,10); DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 5, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$1.765.614,00); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 2, 8 y 9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$2.919.059,17); NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$77.592,00); PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 6, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$830.263,50), ascendiendo a una suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 77/100 (\$8.292.527,77), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10634781/25, COTZAC 10634775/25, COTZAC 10634776/25, COTZAC 10634780/25 y COTZAC 10634779/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10650817/25 del EXD-0000-1100299/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos de alto costo que se detallan en act. DOCEXT 1283021/25 del EXD-0000-1100299/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13	00 10	19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$8.292.527,77

Art. 6º.- Declarar fracasados los ítems 1 y 7, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1284582/25.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4780-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2110869/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ANDREA ROMINA ALGAÑARAZ, D.N.I. N° 41.123.208, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1295178/25, DOCEXT 1300443/25, DOCEXT 1310366/25 y DOCEXT 1310673/25, surge que la beneficiaria ANDREA ROMINA ALGAÑARAZ, D.N.I. N° 41.123.208, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en kit para ruptura ligamento cruzado anterior y menisco izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10700523/25, obra Solicitud de Gastos N° 2220/2025;

Que, en act. ACTPRO 10702168/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10704429/25;

Que, en act. INFSEC 10704430/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1618/2025, obrante en act. PROSEC 10704428/25;

Que, en act. PRESEC 10708761/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.550.800,00);

Que, en acts. PREV 10699597/25 y PREV 10709914/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862306/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 856982/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133712/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 1295178/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.550.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10704429/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10708761/25 del EXD-0000-2110869/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANDREA ROMINA ALGAÑARAZ, D.N.I. N° 41.123.208, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10708761/25 del EXD-0000-2110869/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$4.550.800,000

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4781-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5270244/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ROSA ANHY GONZALEZ, D.N.I. N° 16.563.978, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3198804/24, DOCEXT 3198820/24, DOCEXT 3199513/24, DOCEXT 3220376/24, DOCEXT 3220379/24, DOCEXT 3351829/24 y DOCEXT 1294515/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ROSA ANHY GONZALEZ, D.N.I. N° 16.563.978, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en 3 (TRES) CAGE DE PEEK EN TITANIO;

Que, en act. SOLSEC 10463874/24, obra Solicitud de Gastos N° 5104/2024;

Que, en act. ACTPRO 10518315/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10520804/24;

Que, en act. DOCEXT 3451683/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10520805/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5676/2024, obrante en act. PROSEC 10520803/24;

Que, en act. PRESEC 10525832/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$9.931.998,00);

Que, en act. PREV 10639074/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 841119/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 844734/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 127332/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N°

VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitado en act. DOCEXT 3220379/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$9.931.998,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10520804/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3451683/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10525832/24 del EXD-0000- 5270244/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSA ANAHY GONZALEZ, D.N.I. N° 16.563.978, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10525832/24 del EXD-0000-5270244/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$9.931.998,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4782-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190731/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos, a favor de la señora MALENA GRISEL SOSA VAN SOEST, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo, el beneficiario ALEX BENJAMIN DOMINGUEZ SOSA, D.N.I. N° 54.165.084, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1298927/25 y DOCEXT 1305446/25, obra documentación en la cual surge que la señora MALENA GRISEL SOSA VAN SOEST, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo, el beneficiario ALEX BENJAMIN DOMINGUEZ SOSA, D.N.I. N°54.165.084, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos, para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10704591/25, obra Solicitud de Gastos N° 2484/2025;

Que, en act. ACTPRO 10707942/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: STARICCO MULLER LEORNARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act COTZAC 10710239/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10710241/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF, C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10710243/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10710245/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10710247/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10710248/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en COTZAC 10710250/25;

Que, en act. INFSEC 10710251/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1815/2025, obrante en act. PROSEC 10710237/25;

Que, en act. PRESEC 10711056/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33- 71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.188.000,00);

Que, en acts. PREV 10703460/25 y PREV 10711570/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864568/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859477/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134716/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2 y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1298927/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.188.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10710241/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10711056/25 del EXD-0000-2190731/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MALENA GRISEL SOSA VAN SOEST, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo, el beneficiario ALEX BENJAMIN DOMINGUEZ SOSA, D.N.I. N° 54.165.084, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10711056/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 10	18 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.188.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4783-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3111048/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de tratamiento médico a favor del beneficiario MARCOS ANTONIO FALCON CAÑIZA, D.N.I. N° 94.344.061, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1307820/25 y DOCEXT 3439066/25, surge que el beneficiario MARCOS ANTONIO FALCON CAÑIZA, D.N.I. N° 94.344.061, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de tratamiento médico;

Que, en act. DOCEXT 3439154/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, en acts. DOCEXT 3439155/25 y DOCEXT 3456259/25, obran presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30- 57459695-1;

Que, en act. DOCEXT 3456295/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.193.542,00);

Que, en act. PREV 10713150/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 862989/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133755/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA

CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.193.542,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3439155/25 y DOCEXT 3456259/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 3456295/25 del EXD-0000-3111048/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCOS ANTONIO FALCON CAÑIZA, D.N.I. N° 94.344.061, el tratamiento médico que se detalla en act. DOCEXT 3456295/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13	00 28	45 00 00	00 1 01 00 5 1 4	000\$3.193.542,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4784-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5070424/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.361.147, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3180200/24, DOCEXT 3180204/24, DOCEXT 3180208/24, DOCEXT 3180211/24, DOCEXT 3180214/24, DOCEXT 1315925/25 y DOCEXT 1312623/25, surge que la beneficiaria MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.361.147, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de hernia cervical de disco;

Que, en act. SOLSEC 10484606/24, obra Solicitud de Gastos N° 5968/2024;

Que, en act. ACTPRO 10669496/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10673033/25;

Que, en act. DOCEXT 3457224/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10673034/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7172/2024, obrante en act. PROSEC 10673029/25;

Que, en act. PRESEC 10721461/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$10.236.300,00);

Que, en act. PREV 10721487/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 863658/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858708/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134162/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, en el art. 3º pto. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3180208/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS CON 00/100 (\$10.236.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10673033/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3457224/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721461/25 del EXD-0000-5070424/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.361.147, la prótesis que se detallan en act. PRESEC 10721461/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13	00 10	17 00 00	00 1 01 00 5 1 4	000\$10.236.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4785-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3061090/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario MARIO JOSE ROLDAN, D.N.I. N° 24.954.555, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1305914/25 y DOCEXT 1319498/25, surge que el beneficiario MARIO JOSE ROLDAN, D.N.I. N° 24.954.555, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de fractura de muñeca izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10708774/25, obra Solicitud de Gastos N° 2538/2025;

Que, en act. ACTPRO 10715264/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10719890/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10719892/25;

Que, en act. INFSEC 10719894/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2081/2025, obrante en act. PROSEC 10719889/25;

Que, en act. PRESEC 10721130/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.680.000,00);

Que, en acts. PREV 10704982/25, PREV 10721629/25 y PREV 10721681/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 864111/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860933/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135096/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de la prótesis, solicitada en act. DOCEXT 1305914/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.680.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC COTZAC 10719892/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721130/25 del EXD-0000-3061090/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARIO JOSE ROLDAN, D.N.I. N° 24.954.555, la prótesis que se detalla en act. PRESEC

10721130/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.680.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4786-MdeS-2025.-
 San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2050021/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria JULIA NATALI SANCHEZ, D.N.I. N° 32.354.654, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3412039/25, DOCEXT 3412041/25, DOCEXT 3413651/25, DOCEXT 1310353/25 y DOCEXT 1311106/25, surge que la beneficiaria JULIA NATALI SANCHEZ, D.N.I. N° 32.354.654, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para fractura de radio distal izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10684625/25, obra Solicitud de Gastos N° 1780/2025;

Que, en act. ACTPRO 10702202/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrantes en acts. COTZAC 10704416/25 y COTZAC 10704415/25;

Que, en act. INFSEC 10704417/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1625/2025, obrante en act. PROSEC 10704414/25;

Que, en act. PRESEC 10708731/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 10678423/25 y PREV 10709893/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862939/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859206/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135092/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art) 100 BIS del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitados en act. DOCEXT 3412039/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10704416/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10708731/25 del EXD-0000-2050021/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria JULIA NATALI SANCHEZ, D.N.I. N° 32.354.654, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10708731/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4787-MdeS-2025.-
 San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140138/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario KEVIN GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 42.133.991, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3401913/25, DOCEXT 3401914/25, DOCEXT 3401916/25, DOCEXT 3401920/25, DOCEXT 3401922/25, DOCEXT 1292976/25 y DOCEXT 1293845/25, surge que el beneficiario KEVIN GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 42.133.991, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para fractura expuesta de pierna derecha;

Que, en act. SOLSEC 10648472/25, obra Solicitud de Gastos N° 965/2025;

Que, en act. ACTPRO 10657653/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10657995/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10657997/25;

Que, en act. DOCEXT 3456777/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10657998/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 741/2025, obrante en act. PROSEC 10657994/25;

Que, en act. PRESEC 10661604/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.350.600,00);

Que, en acts. PREV 10641750/25 y PREV 10661665/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 856946/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847485/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131398/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, y los arts. 2º y 3º pto. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3401916/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.350.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10657997/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3456777/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10661604/25 del EXD-0000-1140138/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria KEVIN GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 42.133.991, la prótesis que se detallan en act. PRESEC 10661604/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$2.350.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4788-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10240790/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ALICIA DEOLINDA RAMOS, D.N.I. N° 39.090.472, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3339935/24, DOCEXT 3339943/24, DOCEXT 3339948/24, DOCEXT 3339949/24, DOCEXT 1307429/25 y DOCEXT 1307473/25, surge que la beneficiaria ALICIA DEOLINDA RAMOS, D.N.I. N° 39.090.472, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de fractura trimaleolar de tobillo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10526659/24, obra Solicitud de Gastos N° 6850/2024;

Que, en act. ACTPRO 10692064/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10695863/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10695862/25;

Que, en act. INFSEC 10695864/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7183/2024, obrante en act. PROSEC 10695861/25;

Que, en act. PRESEC 10715686/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.062.500,00);

Que, en acts. PREV 10660450/25 y PREV 10725741/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863964/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859090/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134269/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII - 0256 - 2004 y su modificatoria Ley N° VIII - 0867 - 2013, Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitada en act. DOCEXT 3339943/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.062.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10695863/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10715686/25 del EXD-0000-10240790/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALICIA DEOLINDA RAMOS, D.N.I. N° 39.090.472, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10715686/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000\$3.062.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4789-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1060028/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario MARCELO ALEJANDRO GOLISANO, D.N.I. N° 14.976.472, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1280408/25, DOCEXT 1314503/25 y DOCEXT 1312161/25, surge que el beneficiario MARCELO ALEJANDRO GOLISANO, D.N.I. N° 14.976.472, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para Fractura transcervical de fémur derecho;

Que, en act. SOLSEC 10659535/25, obra Solicitud de Gastos N° 1400/2025;

Que, en act. ACTPRO 10668627/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10672832/25;

Que, en act. INFSEC 10672835/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1107/2025, obrante en act. PROSEC 10672829/25;

Que, en act. PRESEC 10718504/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$15.400.150,00);

Que, en acts. PREV 10659204/25 y PREV 10725743/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864158/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861648/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134339/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 1280408/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$15.400.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10719796/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10718504/25 del EXD-0000-1060028/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCELO ALEJANDRO GOLISANO, D.N.I. N° 14.976.472, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10718504/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000\$15.400.150,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR

DECRETO N° 4797-SPANE-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4161256/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1120-2024, determinó los Ministerios y Secretarías que tendrán a cargo el despacho de los negocios de la Provincia que competen al Poder Ejecutivo;

Que asimismo facultó al Poder Ejecutivo a dictar las normas inherentes al funcionamiento y desarrollo de los organismos que integran su competencia, como así también crear estructuras orgánico funcionales que integren las respectivas jurisdicciones ministeriales, modificarlos, suprimirlos, agruparlos, o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia para el mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto les asigne;

Que mediante Decreto N° 2902-ME-2025 se modificó el Decreto N° 02-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1120-2024, incorporando la SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR - PANE, asignando sus competencias generales en el Art. 33 bis;

Que en función de las competencias asignadas a la SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR - PANE, y a fin de cumplimentar las políticas públicas de la misma, resulta necesario conformar su estructura orgánico funcional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Conformar la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR – PANE de la siguiente manera:

1. SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR – PANE

1.1. Dirección de Coordinación Institucional PANE

1.1.1. Subdirección de Coordinación Institucional Región I y VI

1.1.2. Subdirección de Coordinación Institucional Región II y III

1.1.3. Subdirección de Coordinación Institucional Región IV y V

Art. 2°.-Asignar a los siguientes organismos las competencias, misiones y funciones que se detallan a continuación:

1. SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR –PANE

1.1. Dirección de Coordinación Institucional PANE

a) Coordinar en conjunto con la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación la implementación del Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE.

b) Definir estrategias y circuitos operativos para garantizar el acceso nutricional en los establecimientos escolares de gestión pública provincial.

c) Dar respuesta a las demandas de los actores involucrados con el Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE.

d) Relevar periódicamente la matrícula de los beneficiarios a fin de lograr la prestación adecuada.

e) Analizar las situaciones particulares y resolver problemáticas planteadas en cada establecimiento escolar, teniendo como prioridad el efectivo acceso al PANE.

f) Coordinar, promover y realizar estudios de impacto del funcionamiento del PANE.

1.1.1. Subdirección de Coordinación Institucional Región I y VI.

1.1.2. Subdirección de Coordinación Institucional Región II y III.

1.1.3. Subdirección de Coordinación Institucional Región IV y V.

a) Realizar el seguimiento y control del funcionamiento del PANE en los establecimientos de cada una de las regiones educativas.

b) Identificar aspectos críticos y de mejora continua en el funcionamiento del PANE.

c) Organizar registros para lograr la mayor trazabilidad del proceso y funcionamiento del PANE.

d) Complementar, facilitar y colaborar con los establecimientos educativos de la Provincia para el acceso a los fines del correcto funcionamiento del PANE.

Art. 3°.- Disponer que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a través del área que corresponda, deberá adecuar las partidas presupuestarias vigentes a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto. -

Art. 4°.-Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos e Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis. -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Maria Eugenia Gallardo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 145-DPJ-2025.-

San Luis, 26 de Mayo del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL EL NAZARENO, LPJ 115/14, de la Localidad de Concarán, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°254-DCyFPJ-2014, de fecha 22 de Mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ROBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. N° 12.723.393.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 115/2014y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL EL NAZARENO, LPJ 115/14, de la Localidad de Concarán, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 254-DCyFPJ-2014, de fecha 22 de Mayo de 2014.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ROBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. N° 12.723.393, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS

HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 02 Jun.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 146-DPJ-2025.-

San Luis, 26 de Mayo del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN HIJOS DE LA VIRGEN, LPJ 888/2011, de la Localidad de Fortuna, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°1069-DCyFPJ-2011, de fecha 07 de Abril de 2011;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. MODESTO MIGUEL GROSSO, D.N.I. N° 11.588.782.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 888/2011 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN HIJOS DE LA VIRGEN, LPJ 888/2011, de la Localidad de Fortuna, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1069-DCyFPJ-2011, de fecha 07 de Abril de 2011.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. MODESTO MIGUEL GROSSO, D.N.I. N° 11.588.782, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 02 Jun.

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica San Luis

RESOLUCIÓN N° 158-CRPEE-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

EXD. N° 4220724/2025, la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales – PEST -y de la potencia POTREF, como de la energía eléctrica – PEE-, que se traspasa a los usuarios finales;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo ha sido aplicado por la Autoridad nacional mediante Resolución RESOL 2025- 226-APN-SE#MEC, publicada el 30 de mayo de 2025, estableciendo tanto el precio de la potencia como de la energía – POTREF Y PEST, respectivamente para usuarios de la Distribuidora, correspondiente al período Mayo-octubre 2025;

Que, asimismo la Resolución RESOL 2025- 36-APN-SE#MEC, estableció una disminución mensual consecutiva paulatina de los porcentuales de subsidios para los usuarios registrados en el Registro de Subsidios energéticos – RASE- Tarifa 1 Residencial Nivel 2 y 3, entre el mes de marzo de 2025 y diciembre de 2025, lo que lleva a la modificación paulatina de los Cuadros Tarifarios resultantes;

Que, en materia tarifaria y dado que los organismos alcanzados por los beneficios de la Ley nacional N° 27.218 tienen tarifa especial, corresponde que los usuarios registrados ante la autoridad nacional, se les aplique, en la categoría tarifaria que corresponde, la bonificación del precio de la energía eléctrica conforme establece la norma, crédito que debe impactar en cada facturación con explicitación del mismo;

Que, con la sanción del Precio Estacional se cumple con la previsión del Artículo 36° in fine de la Ley N° 24.065 que establece que precio que debe ser representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el Mercado Eléctrico Mayorista, y que por tanto forma parte de los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;

Que, siendo obligación de las Jurisdicciones provinciales traspasar a tarifas los nuevos Precios Estacionales sancionados- tanto las modificaciones en relación al precio de energía como de potencia -PEST y la POTREF respectivamente - sancionados por la Autoridad nacional mediante la mencionada resolución, publicada el 30 de Mayo de 2025 en el Boletín Oficial de la Nación que además modifica las tarifas de Transporte eléctrico a nivel nacional en Extra Alta Tensión, aumentando un 7,24% variación que impacta en las tarifas internas, corresponde otorgar el pasaje a tarifa local de ese impacto;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA**

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima – EDESAL S.A. - aplicable a partir de las cero horas del día 1° de junio de 2025, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto. -

Art. 2°.- Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A.". -

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI
 Presidente CRPEE
Augusto Fa Luchini
 Vocal 1° CRPEE

Cuadro Tarifario

Resolución 2025- 226-APN-SEHMEC - Res. N° 158-CRPEE-2025

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-me	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4.205,1368	7.127,4687	100,2784	2.554,9906	7.127,4687	47,5705		2.927,6352	7.127,4687	59,4733	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6.612,5252	12.964,6705	99,3452	3.610,9544	12.964,6705	46,6078		4.288,7848	12.964,6705	58,5173	
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	7.348,9002	14.750,1611	97,2965	3.933,9539	14.750,1611	44,5887	97,2965	4.705,1349	14.750,1611	56,4914	97,2965
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	12.659,3286	27.626,3724	94,1706	6.263,2914	27.626,3724	41,4522	94,1706	7.707,6778	27.626,3724	53,3573	94,1706
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	16.982,3016	38.108,2980	92,7720	8.159,4968	38.108,2980	40,0936	92,7720	10.151,9086	38.108,2980	51,9898	92,7720
T1R-6	Desde 1401kWh	34.677,5123	81.013,9280	92,7720	15.921,2280	81.013,9280	40,0936	92,7720	20.156,8699	81.013,9280	51,9898	92,7720

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4.205,1368	7.127,4687	100,2784	2.554,9906	6.627,4687	47,5705	-	2.927,6352	7.127,4687	59,4733	-
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6.612,5252	12.964,6705	99,3452	3.610,9544	12.464,6705	46,6078	-	4.288,7848	12.964,6705	58,5173	-

Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cargos			Bomberos Voluntarios		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	5.325,9672	19.690,2987	116,6260	1.265,6144	19.690,2987	18,7493
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	12.474,5845	54.356,8460	117,4648	1.265,6144	54.356,8460	19,2125
T1G-3	Desde 1001kWh	24.448,5972	112.423,6945	119,5688	1.265,6144	112.423,6945	20,3956

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público

Subtarifa	Bloque	Cargo Variable
		\$/kWh
T1-AP	Todos los consumos	206,6204

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Usuarios de la Distribuidora

Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[/Usuario- mes]	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	86.100,1186
Cargo por Uso de la Red	[/kW mes]	15.935,1850	14.484,0903	12.380,4253	14.212,8651	14.212,8651	11.743,1826	11.743,1826	10.007,5582	5.295,5996
Cargo por Consumo Potencia	[/kW mes]	6.093,9333	5.676,0075	5.432,3303	7.730,2624	16.171,1746	6.221,3297	8.500,7651	6.714,9592	4.768,7935
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[/kWh]	90,1415	85,4049	81,0618	82,1557	83,0756	79,4322	81,2342	78,0716	78,4036
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[/kWh]	88,6047	83,9424	79,6323	80,7210	81,6409	78,0201	79,8221	76,6710	77,0451
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[/kWh]	87,3901	82,7866	78,5026	79,5871	80,5070	76,9040	78,7060	75,5641	75,9714

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Tarifa de Peaje

Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[/Usuario- mes]	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	86.100,1186
Cargo por Uso de la Red	[/kW mes]	15.935,1850	14.484,0903	12.380,4253	14.212,8651	14.212,8651	11.743,1826	11.743,1826	10.007,5582	5.295,5996
Cargo por Consumo Potencia	[/kW mes]	873,9995	461,4799	434,3208	545,4938	1.141,1353	364,5649	498,1380	420,5215	118,0380
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[/kWh]	17,8361	13,0995	8,7563	9,8502	10,7701	7,1267	8,9288	5,7661	6,0981
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[/kWh]	17,6257	12,9634	8,6533	9,7420	10,6619	7,0411	8,8431	5,6920	6,0661
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[/kWh]	17,4594	12,8560	8,5720	9,6565	10,5764	6,9734	8,7754	5,6335	6,0407

Tarifa Usuarios Generadores

Nivel de tension	Cargo Comercial \$/usuario mes	Cargo de conexión \$kW/mes	Cargo Conexión con firmeza \$kW/mes
MT13	22.720,2471	755,7016	625,0440
MT33	22.720,2471	582,9501	482,1605
AT	86.187,9874	93,0170	74,4136

Derechos de Conexión	Monofásica	Conexión Nueva / Reconexión	Rehabilitación hasta 6 meses	Rehabilitación hasta 9 meses
		\$/	\$/	\$/
	Trifásica <10kW	\$ 53.063,69	\$ 26.531,85	\$ 39.797,77
	10kW <= Trifásico <= 50kW	\$ 176.878,97	\$ 88.439,48	\$ 132.659,23
	50kW < Trifásico <= 300kW	\$ 530.636,90	\$ 265.318,45	\$ 397.977,68
	Trifásico > 300kW	\$ 1.061.273,80	\$ 530.636,90	\$ 795.955,35
		\$ 2.476.305,53	\$ 1.238.152,77	\$ 1.857.229,15

Cargo por Energía Reactiva	T1	10%
	Recargo por Cos Fi entre 0,85 y 0,75	
	T1	20%
Recargo por Cos Fi menor a 0,75		
T2	1,50%	
Recargo por cada centésimo de Tg Fi mayor que 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa		

del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 6563-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, fechado 10 de mayo de 2025, en el que se designa a la Abg. MARIA JOSE GUIÑAZU, D.N.I. N° 32.038.955, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), el que obra en archivo adjunto de la actuación N° 27638290/25 del ADM 16660/24 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en las actuaciones N° 27638290/25 y N° 27641110/25, obra informe

SPP e. y v: 02 Jun.

ACUERDOS

ADM 17382/25
 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 139-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTI-NUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros

y proyecto de acuerdo efectuado por Dirección de Recursos Humanos en su ámbito competencial -arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 19) de la Ley IV-0086-2021-, donde el Director manifiesta, en fecha 23/5/2025: "Teniendo en cuenta la designación definitiva dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N.º 6563-MG-2025, por la cual se designa a la Abg. MARÍA JOSÉ GUIÑAZÚ, D.N.I. N.º 32.038.955, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis), y considerando que la profesional mencionada se encuentra actualmente desempeñando funciones en dicho cargo con carácter provisorio, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo N.º 335-STJSL-SA-2024, y en atención a la normativa vigente, corresponde poner a consideración de los Sres. Ministros la fijación de la fecha para la correspondiente toma de juramento...".-

Que Secretaría Contable, en actuación N.º 27012505/25 y adjunto de actuación N.º 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó: "..Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N.º IV-0086-2021 y N.º IV-1052-2021, modificadas por la Ley N.º IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...".-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y dar por concluida la designación provisorio determinada en el punto III) del Acuerdo N.º 335-STJSL-SA-2024.-

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 3 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Dra. MARIA JOSE GUIÑAZU, D.N.I. N.º 32.038.955, en el cargo de "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis)", quedando concluida, con dicho juramento, su designación provisorio en tal cargo, dispuesta en el punto III) del Acuerdo N.º 335-STJSL-SA-2024.-

II) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 16660/24 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SPP

e: y v: 02 Jun

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N.º 140-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO Y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que en el Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024, ante lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento General de Expediente Electrónico -Acuerdo N.º 61/2017- sobre notificación tácita electrónica y en el marco de las facultades Constitucionales y legales (arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b). 1 de la Ley N.º IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N.º V-0591-2007 y N.º V-0699-2009), se consideró oportuno y conveniente la adecuación procesal de tal reglamentación, a los fines de que en su operatividad se garantizara la seguridad jurídica y el derecho de defensa. -

Asimismo, se estableció que sería de aplicación a las resoluciones que se dictaran a partir del día 1/10/2024.-

Que, ante las presentaciones del Colegio Forense de la Provincia de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Villa Mercedes y de algunos profesionales y magistradas, en el punto 1) del Acuerdo N.º 225-STJSL-SA-2024 se dispuso que el Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024 -punto III entre en vigencia en

el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las Tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 3/2/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Además, se determinó que la implementación del Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024, en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, se dispondrá, mediante Acordada, en las fechas en que se implementen los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determine.-

Que, posteriormente, este Superior Tribunal de Justicia remitió, en fecha 9/10/2024, Proyecto de Ley de Notificaciones Electrónicas por disponibilidad web, con fundamentos de la propuesta efectuada por los Dres. Héctor Mario Chayer y Martín Salvador Alfandari, en el marco de las facultades previstas en el art. 214 inc. 7 de la Constitución Provincial, para su tratamiento y sanción legislativa, con el mismo objetivo del Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024 de aprovechar las inversiones realizadas en los sistemas informáticos y minimizar el trabajo burocrático de los tribunales, sin afectar las garantías de defensa en juicio y debido proceso, ni el ritmo de trabajo de los abogados litigantes y para una mejora en la eficiencia de la labor de funcionarios y empleados, eliminando tareas repetitivas que insumen una gran cantidad de tiempo de los operadores judiciales, permitiéndoles concentrarse en tareas de mayor trascendencia.-

Que, ante la remisión del referido proyecto de Ley, y los tiempos que demandan los trámites legislativos, por Acuerdo N.º 324-STJSL-SA-2024 se advirtió oportuno prorrogar la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N.º 225-STJSL-SA-2024, disponiendo que el Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entrara en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las Tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 30/6/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Que mediante Nota N.º 8-STJSL-SA-2025 de fecha 16/05/2025 (EXD-0-5160865-25) se solicitó al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis informe sobre el estado del trámite legislativo del Proyecto de Ley de "Notificaciones Electrónicas por su disponibilidad web en el Poder Judicial de San Luis", sin respuesta a la fecha.-

Que, por comunicación electrónica de fecha 27/05/2025, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis solicita la prórroga de la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024, para posibilitar "...continuar con la familiarización de los profesionales en el manejo del nuevo sistema, adquirir más información que nos permita prepararnos, entender y colaborar a fin de obtener el mejor provecho del sistema como operadores, despejando las dudas de los abogados vinculadas al mismo e ir avanzando sobre las consecuencias que podría traer aparejada su aplicación".-

Que por lo expuesto se entiende conveniente ampliar la prórroga dispuesta por Acuerdo N.º 324-STJSL-SA-2024, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N.º 225-STJSL-SA-2024; disponiendo que el Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las Tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 31/08/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Por ello, y conforme a los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b).1 de la Ley N.º IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N.º V-0591-2007 y N.º V-0699-2009;

ACORDARON:

I) AMPLIAR LA PRORROGA dispuesta por Acuerdo N.º 324- STJSL-SA-2024, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N.º 225-STJSL-SA-2024; DISPONIENDO que el Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024-punto III- entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las Tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 31/08/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

II) DETERMINAR que por Secretaria Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Colegio Forense de la Provincia de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

SPP

e y v: 02 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N.º 141-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO Y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que mediante Decreto N.º 6574-MG-2025 del Poder Ejecutivo

Provincial, fechado 12 de mayo de 2025, se designa a la Abg. DEBORA ANTONELLA ROY GITTO, D.N.I. N° 36.227.220, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), el que obra en archivo adjunto de la actuación N° 27607855/25 del ADM 16660/24 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que el Art. 3° de la Ley N° IV-0086-2021 (según texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) dispone: "Actuarán en el Poder Judicial: En la Primera Circunscripción Judicial: a) Con asiento en la ciudad de San Luis: (...) 12) SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores..."-.

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuaciones N° 27607855/25 y N° 27641110/25 del mismo ADM, efectúa informe y proyecta acuerdo, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informando el Director de Recursos Humanos, en fecha 23/5/2025: "(...) Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 6574-MG-2025, se ha designado en forma definitiva a la Dra. DÉBORA ANTONELLA ROY GITTO, D.N.I. N. 36.227.220, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal de la Primera Circunscripción Judicial. La citada funcionaria había sido previamente designada por Acuerdo N° 216-STJSL-SA-2024 con carácter provisorio como Fiscal de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores de la Tercera Circunscripción Judicial.

Consecuentemente, corresponde avanzar con la puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción Penal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, teniendo en cuenta que actualmente las Fiscalías Ns.º 1 a 4 se encuentran debidamente cubiertas (...).

La designación definitiva de la Dra. Roy deja vacante la fiscalía de género que ocupaba en carácter provisorio, correspondiendo el análisis para su eventual cobertura conforme lo normado.

3. Análisis de postulantes

El Consejo de la Magistratura ha remitido las nóminas de postulantes recomendables para el cargo:

- Dra. CANGELOSI ADRIANA ELZABETH, DNI N° 29.634.209- Acta del 27/09/2024 Designada por Acuerdo N.º 170-STJSL-SA-2023 como Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.

- Dra. CHAVERO ADAN ALEXIS, DNI N° 35.179.070 Acta del 27/09/2024 Designado por Acuerdo N° 336-STJSL-SA-2024 como Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.

Consultada la Dra. Cangelosi respecto de su interés para ocupar la vacante, manifestó su conformidad mediante comunicación fechada el 19/05/2025 (...) y reseña los informes recabados de Secretaría Contable y su Oficina de Mantenimiento y Servicios, dando cuenta de la factibilidad presupuestaria/financiera y de infraestructura edilicia y de Secretaria de Informática, sobre los plazos que se requieren para la implementación de Organismos que no requieren sorteo, en el sistema de gestión de expedientes.-

Continúa señalando que: "... la Dirección de Coordinación Judicial y Administración informó en fecha 14/05/2025: "...El REQ 11841 incluye entre otras la creación de la Fiscalía N.º 5 y 6 a la que hace mención tanto a lo concerniente al mobiliario como al personal..." Y en fecha 20/05/2025 agregó: "...atento a la creación de las fiscalías de Instrucción Penal N° 5 y 6 previstas para el 1/6/2025, se comunica que las mismas cuentan con espacio físico disponible en el tercer piso del ala sur de calle Ayacucho 945 del edificio administrativo, donde actualmente se encuentran ubicadas la UAF, UGF (fiscalías N° 1, 2 y 3)..."-.

Concluye explicitando: "En virtud de la intervención de todos los organismos competentes -Consejo de la Magistratura, Dirección de Coordinación Judicial y Administración, Secretaría de Informática y Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial y habiéndose verificado la existencia de espacio físico disponible y mobiliario adecuado, así como la disponibilidad operativa para su habilitación, se concluye que resulta factible la creación de la Fiscalía de Instrucción Penal N.º 5, y en consecuencia, la designación definitiva de la Dra. María Eugenia Roy como titular de dicho organismo. Asimismo, resulta viable la designación provisorio de la Dra. Patricia Cangelosi al frente de la Fiscalía Penal con intervención en Contextos de Género, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores de la Tercera Circunscripción Judicial, atento a la vacancia generada ante la designación dispuesta por Decreto N° 6574 -MG-2025, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente"-.

Que posteriormente, el Director de Recursos Humanos, en actuación N° 27665364/25, de fecha 27/5/2025, completa el referido informe señalando: "... Estructura de Personal: Teniendo en cuenta lo establecido mediante ACUERDO N° 136-STJSL-SA-2025, de fecha 26/05/2025, en cuanto a que, a partir del día 2/06/2025, parte del personal individualizado en el punto 1) del mencionado Acuerdo iniciará la etapa práctica en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, se informa que, con fecha 27/05/2025, se cursó consulta a la Dirección de Coordinación Administrativa y Judicial -la cual se adjunta a la presente a fin de obtener precisiones sobre la distribución de dicho personal. Ello, con el objeto de determinar la estructura de afectación correspondiente a las Fiscalías de

Instrucción Penal N° 5 y N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial (...) Siendo todo en cuanto se puede informar, se adjunta el visado de la Sra. Ministra, referente del Fuero Penal..."-.

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 dispone: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año" y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año"-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó: "..Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N° IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes..."-.

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde disponer el funcionamiento de la "FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"; cubrir mediante designación provisorio el cargo de "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y fijar día y hora de los juramentos para los respectivos cargos de Fiscal, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello;

ACORDARON:

I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 4 de Junio de 2025, de la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis (creada por Ley N° IV-1106-2023).-

II) FIJAR el día 3 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis, para que la Abg. DEBORA ANTONELLA ROY GITTO, D.N.I N° 36.227.220, preste juramento en el cargo de "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis)", que ejercerá a partir del día 4/6/2025; quedando concluida, a partir de tal día, su designación provisorio en el cargo de "Fiscal de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio "Dr. Tomas Jofré", dispuesta en el punto II) del Acuerdo N° 216-STJSL-SA-2024.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Abg. ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, DNI N° 29.634.209, en el cargo de "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", con asiento en el Edificio "Dr. Tomas Jofré, a partir del día 4/6/2025 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 3 de Junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

IV) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y las Oficinas de Mantenimiento y Servicios de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de las Fiscalías sobre las que se dispone en el presente Acuerdo.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia,

y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 16660/24 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SPP e y v: 02 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 142-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO Y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que el Art. 3° de la Ley N° IV-0086-2021 (según texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) dispone: "Actuarán en el Poder Judicial: En la Primera Circunscripción Judicial: a) Con asiento en la ciudad de San Luis: (...) 12) SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores..."-.

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuaciones N° 27607863/25 y N° 27641110/25 del mismo ADM, efectúa informe y proyecta acuerdo, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informando el Director de Recursos Humanos, en fecha 23/5/2025: "(...) teniendo en cuenta la existencia de postulantes recomendables para cubrir eventuales designaciones provisorias, es necesario poner en funciones la Fiscalía de Instrucción Penal N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial" y en actuación N° 27665364/25, de fecha 27/5/2025:

"...Del Análisis de los postulantes a excepción de la Dra. Maluf Martínez y el Dr. Amitrano, el resto se encuentran designados en diferentes cargos, provisorios y definitivos como Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

- Dra. MALUF MARTÍNEZ, Linda Yanina - DNI N° 30.754.975, no obra registro de que haya mantenido relación laboral alguna con el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

- Dr. AMITRANO, Javier DNI N° 28.901.876, sin situación de revista en el Poder Judicial.

- Dra. HERRERA, Natalia Juliana DNI N° 27.056.736, no obra en la Dirección de Recursos Humanos, antecedentes sobre relación laboral alguna con este Poder Judicial.

-Al respecto, y a los fines de cubrir la eventual vacante, se consultó con la Dra. Maluf sobre su conformidad ante la eventual designación, a lo que respondió en comunicación de fecha 13/5/2025 que: "...por medio del presente y en respuesta a su correo presto conformidad para la designación" (...).

Informe de Estructura de Personal:

Teniendo en cuenta lo establecido mediante ACUERDO N° 136-STJSL-SA-2025, de fecha 26/05/2025, en cuanto a que, a partir del día 2/06/2025, parte del personal individualizado en el punto 1) del mencionado Acuerdo iniciará la etapa práctica en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, se informa que, con fecha 27/05/2025, se cursó consulta a la Dirección de Coordinación Administrativa y Judicial -la cual se adjunta a la presente- a fin de obtener precisiones sobre la distribución de dicho personal. Ello, con el objeto de determinar la estructura de afectación correspondiente a las Fiscalías de Instrucción Penal N° 5 y N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial (...) Siendo todo en cuanto se puede informar, se adjunta el visado de la Sra. Ministra, referente del Fuero Penal."

Además, en la citada actuación N° 27607863/25 del referido ADM, reseñó los informes recabados de Secretaría Contable y su Oficina de Mantenimiento y Servicios, dando cuenta de la factibilidad presupuestaria/financiera y de infraestructura edilicia y de Secretaría de Informática, sobre los plazos que se requieren para la implementación de Organismos que no requieren sorteo, en el sistema de gestión de expedientes y señaló que "... la Dirección de Coordinación Judicial y Administración informó en fecha 14/05/2025: "...El REQ 11841 incluye entre otras la creación de la Fiscalía N.º 5 y 6 a la que hace mención tanto a lo concerniente al mobiliario como al personal..." Y en fecha 20/05/2025 agregó: "...atento a la creación de las fiscalías de Instrucción Penal N° 5 y 6 previstas para el 1/6/2025, se comunica que las mismas cuentan con espacio físico disponible en el tercer piso del ala sur de calle Ayacucho 945 del edificio administrativo, donde actualmente se encuentran ubicadas la UAF, UGF (fiscalías N° 1, 2 y 3)..."

Expuso como conclusión: "...En virtud de la intervención de todos los orga-

nismos competentes -Consejo de la Magistratura, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Contable, Secretaría Informática, Dirección de Coordinación Judicial y Administración, y el Área de Mantenimiento- y habiéndose verificado la existencia de disponibilidad presupuestaria, infraestructura adecuada, y la expresa conformidad de la Dra. Linda Yanina Maluf Martínez, quien figura como postulante recomendable, se concluye que resulta factible poner en funcionamiento la Fiscalía de Instrucción Penal N° 6 de la 1° Circunscripción Judicial y eventualmente designar a la postulante mencionada, con carácter provisorio, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 39 de la Ley N° IV-0086-2021."

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 dispone: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año" y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año".-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó: "...Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N° IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes..."-.

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, resulta conveniente disponer el funcionamiento de la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, efectuando la designación provisorio para cubrir el correspondiente cargo de Fiscal y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.

Por ello;

ACORDARON:

I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 4 de Junio de 2025, de la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis (creada por Ley N° IV-1106-2023).-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. LINDA YANINA MALUF MARTÍNEZ, DNI N° 30.754.975, en el cargo de "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis)", a partir del día 4/6/2025 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 3 de Junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas. pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de la Fiscalía sobre la que se dispone en el presente Acuerdo.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 16660/24 y que VUELVA

a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SPP

e y v: 02 Jun

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO

ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA "PUNTANOS EN EL SUR"

La Asociación sin fines de lucro, VETERANO DE GUERRA "PUNTANOS EN EL SUR", con Personería Jurídica Resol. N° 201-DdeCyFPJ-07, Legajo 58/07, con domicilio social en Necochea N° 78, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de junio de 2025 a las 18:00hs. , la misma se realizará de forma presencial en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado al 31 de diciembre de 2024.

JORGE STAURINI

Presidente

C: 1476

\$ 7.820,00

e y v: 02 Jun

CLUB ATLÉTICO HURACÁN - Cuit
NOTIFICACIÓN DE ASAMBLEA

A todos los socios activos de Club Atlético Huracán se les notifica la convocatoria a asamblea ordinaria, a celebrarse el día 16 de junio de 2025 a las 21:00 hs en el domicilio de la sede social ubicada en pasaje Rodolfo Ojeda. Los órdenes del día serán: Presentación y tratado de Balance, Memorias e informe de comisión revisora de cuentas del periodo 2024.-

WALTER SOSA

Presidente

C: 1477

\$ 6.100,00

e y v: 02 Jun

El presidente del CLUB GEPU invita a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 13 de Junio:

1- llamado a las 17:30 hs .

2- llamado a las 18 hs.

En la sede de Av. Centenario N° 889 con el siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1-Elecciones de 2 asambleístas firmantes.
- 2-Lectura y aprobación ejercicio 2024 de memoria, balance e informe del revisor de cuentas.
- 3- Elección y cambio de autoridades de comisión directiva.
San Luis 28 de Mayo 2025.

NESTOR HUGO PAEZ

Presidente

C: 1478

\$ 6.300,00

e y v: 02 Jun

La entidad "ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES DE LA TERCERA EDAD" convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a realizarse el día 10 del mes de junio a la hora 17:30hs en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-
- 2) Balance, Memoria e informe de revisor de cuentas 2024.-

C: 1479

\$ 5.500,00

e y v: 02 Jun

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SEGUIR LA VIDA"

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria el día 19 de junio de 2025 a las 17 hs. en su sede - Dir. Calle Belgrano y Flores. Carpintería.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Aprobación Memoria y Balance 2023 - 2024.

3) Elección Comisión Directiva.

4) Elección de revisores de cuentas.

MARTA AGÜERO

Presidente

C: 1480

\$ 5.580,00

e y v: 02 Jun

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIOS DE SEGUROS Y A.R.T. con destino a ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, AUTOGESTIONADOS Y GENERATIVOS, solicitado por la DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4091438-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 8416- ME-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$150.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 24 de JUNIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1435

SPP

e: 30 May y v: 04 Jun

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025

EXD. 12091132/2024

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 6834-MHIP-2025

OBRA: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRÁN"

UBICACIÓN: Ciudad de San Luis Departamento J.M.de Pueyrredon. Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.188.310.331,91

PRECIO DE PLIEGO: \$ 1.190.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FECHA DE APERTURA: 17/06/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 12/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1464

SPP

e: 30 May y v: 04 Jun.

FE DE ERRATAS

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2025

EXD. 3050805/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 7088-MHIP-2025

OBRA: ESCUELA N° 34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S.

UBICACIÓN: Villa Mercedes- Departamento Pedernera - Provincia De San Luis.

Según publicación realizada el día 30 de mayo del corriente año, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, se hace la siguiente rectificación:

Donde dice:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 308.808.152,68

PRECIO DEL PLIEGO: \$308.809,00

Debe decir:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 325.763.066,46

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 325.764,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2025

EXD. 3050805/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 7088-MHIP-2025

OBRA: ESCUELA N° 34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S.

UBICACIÓN: Villa Mercedes- Departamento Pedernera - Provincia De San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 325.763.066,46

PRECIO DEL PLIEGO \$ 325.764,00

PLAZO DE EJECUCION 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 06/06/2025

Hora: 10:00hs, se PRORROGA para el día 11/06/2025 a las 10:00 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 06/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1465

SPP

e: 30 May y v: 04 Jun

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2025

EXD. 11071081/24

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 7087-MHIP-2025

OBRA: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° LA RIBERA II"

UBICACIÓN: Villa Mercedes- Departamento Pedernera - Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.390.531,03

PRECIO DEL PLIEGO: \$332.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 06/06/2025

Hora: 10:30hs, se PRORROGA para el día 11/06/2025 a las 10:30 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda - Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 06/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1466

SPP

e: 30 May y v: 04 Jun.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025.-

OBJETO: "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 92.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 92.200,00).-

El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 16 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 17 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaria contable

C: 1481

SPP

e: 02 y v: 06 Jun

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2025

OBJETO: "SERVICIO DE GUARDA Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS, DIGITALIZACION Y DESTRUCCION DE EXPEDIENTES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 60.150.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 60.150,00).-

El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 18 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaria contable

C: 1482

SPP

e: 02 y v: 06 Jun

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-ACTySSL-2025.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO CRITICO DE ALMACENAMIENTO DEL DATACENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161183/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 586.020.036,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 04/100 (\$ 586.020,04).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 18 de junio de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 17 de junio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases

y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1483

SPP

e: 02 y v: 06 Jun

COMERCIALES

San Luis Minera S.A.P.E.M. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Luis Minera S.A.P.E.M., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 840, de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1°) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2°) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4°) Autorizaciones."

La asamblea se llevará a cabo de manera presencial en la sede de la sociedad. Los señores accionistas deberán dirigirse previamente dentro del plazo legal, a los efectos de confirmar su asistencia y proceder su registración al libro de accionistas.

IGNACIO A. CAMPOS
Presidente

C: 1323

SPP

e. 23 May. y v: 02 Jun.

UN TAL RENE S.A.

Convócase a los señores accionistas de UN TAL RENE S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 25 de Junio de 2025, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día 25 de Junio de 2025 a las 18hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social ubicada en Cruz de Piedra (Fabrica), Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. Motivos de la celebración de la asamblea "Fuera de término".

3. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

4. Elección de autoridades del Directorio.

5. Aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por accionistas. Derecho de Preferencia. Tratamiento. Cumplimiento Artículo 7° Estatuto Social y Artículo 197 Ley General de Sociedades

6. Modificación del artículo 4° del Estatuto Social (capital social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, deberán cumplir con los requisitos conforme lo previsto por el Estatuto Social y la Ley General de Sociedades.

La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley, también a través de la lista de difusión denominada "Accionistas de Un Tal Rene". No se entregará copia en papel.

EL DIRECTORIO

C: 1415

\$ 16.140,00

e: 28 May y v: 06 Jun

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de la ley, a Intelcomer SAS. SOCIOS: GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO con DNI 33.856.865, argentina, soltera, comerciante nacido en fecha 13 de Noviembre de 1988, con domicilio en calle San Martín N° 414- 5to. "D" de la ciudad de San Luis, conviene en celebrar el presente Contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, bajo las cláusulas que a continuación se detallan: DENOMINACIÓN -DOMICILIO -DURACIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará en lo sucesivo "Intelcomer SAS", con domicilio social en San Martín N° 414- 5to. "D" de la ciudad de San Luis. El plazo de vigencia 99 años. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. OBJETO: La sociedad tiene por objeto a) El comercio, la importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta al por

mayor y al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, equipos de informática y dispositivos electrónicos, de sus partes, piezas y accesorios, como así también, la representación oficial de marcas vinculadas a estos elementos. (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras: ejecución y dirección y/o administración de proyectos y obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, y toda obra que sean públicas o privadas; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, y energéticas en todas sus formas; (g) Salud, (h) Transporte y almacenaje: prestación de fletes de cualquier naturaleza, relacionado con la explotación comercial, industrial, agropecuaria, energía eléctrica, gas en cualquier estado, derivados del petróleo, biocombustibles, y/o de otro tipo de mercaderías, ya sea vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos aeropuertos nacionales o internacionales, i) Producción y comercialización de biocombustibles y sus derivados en todas sus etapas, a través de la transformación de materias primas, en concordancia con las actividades que se autorizan y se promueven en la marco de la Ley 26.093, para la provisión del mercado interno y externo. j) Intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados. k) Industriales: producción, fabricaciones, ensamble de productos electrónicos, a su comercialización proveedora y comercializadora de energía eléctrica, dentro y fuera del Mercado Electrónico Mayoritario (MEM). l) Ambientales: mediante la realización por cuenta propia y/o con terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructura, informática y tecnología en general. La utilización de energías limpias y renovables, teniendo la capacidad para realizar las inscripciones correspondientes ante la Secretaria de Energía de la Nación y organismos provinciales, como operadora, generadora, de cualquier estado municipal, provincial y/ o nacional, de las comunas u otra empresa estatal, entidad autárquica o privada, y en general todo tipo de elementos a utilizar en la industria de servicios, comercial e industrial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada acción; suscripto por los socios en las siguientes proporciones: GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO con DNI 33.856.865 con CUIT 24-33856865-3 suscribe la cantidad de 600.000 (seiscientos mil). El capital social se integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DIRECCIÓN y ADMINISTRACION: a cargo del socio: Sr. GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO con DNI 33.856.865, en su calidad de Administrador y como Administrador suplente a: ORLANDO PEREYRA CAMILA ANGEL con DNI 38.146.141. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno de diciembre de cada año. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21 de Abril de 2025.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 1484

\$ 33.700,00

e y v: 02 Jun

FORTITECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SOCIOS: JUAN PABLO DE LA ROCHA MORALES DNI:38.751.918, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Martín N°1.136, ciudad, 29 años, CUIL: 20-38751918-2 por una parte, y por la otra ALFREDO JOSE JAVIER AGUILERA DNI: 18.577.146, argentino, 57 años, comerciante, CUIT: 20-18577146-7, domiciliado en B* Lorenzo Valdez, ala B, dto 16, casado con RUTH ECHENIQUE BISTUE DNI 18.095.129 FECHA CONSTITUCION: Contrato de sociedad de fecha 08 de mayo del 2025.-

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: FORTITECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-

el caso. 2) JOFRE ANALIA VIVIANA, DNI 27.135.724, CUIT 27-27135724-4 en el carácter de Administrador Suplente. Ambos ocupan su cargo por un tiempo indeterminado mientras no sean removidos por justa causa.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN. La Sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de Enero de cada año.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1487 \$ 35.060,00 e y v: 02 Jun

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que los Sres. Flores Sandra Patricia, Titular del Documento Nacional de Identidad número 16.902.913, nacida el 10 de septiembre de 1964, estado civil casada con Barloa Victorio Alberto, D.N.I.: 16.060.561, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Coronel Dorrego N° 185, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y el Sr. Barloa Franco Martin, Titular del Documento Nacional de Identidad número 41.055.283, nacido el 16 de abril de 1998, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle ruta 146 km 113.5 S/N, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, mediante Contrato Privado de fecha 05 de mayo del año 2025, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de VITA SRL; con domicilio en la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, fijando domicilio de la Sede Social en calle ruta 146 km 113.5 S/N, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, la que podrá modificarse por acuerdo de socios; con plazo de duración por 99 años desde la inscripción en el registro público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades:

Todo lo relacionado con la extracción, tratamiento, procesamiento purificación, almacenamiento envasado embotellado, distribución al por mayor y al por menor de agua potable, proveniente de pozos profundos, añadiéndole o no sustancias no alcohólicas, colorantes, saborizantes, preservativos todo aquello sin perjuicio de que sea llevado a cabo purificada como agua apta para el consumo humano, en envases de diferentes tamaños y tipos, así también como el servicio de transporte y distribución de agua potable público a cada vivienda local o establecimiento público o privado. Cumplir con el proceso del agua mineral en una embotelladora desde la fuente manantial pozos o acueductos con tratamiento previo, desinfección cloración almacenamiento filtración con filtros de arena, carbón, embotellar con tapas estériles, envasado en botellones usados o nuevos, el prelavado el lavado la desinfección compra venta distribución. Compra y venta de todo tipo de bebidas incluidas las espirituosas incluida su distribución

El Capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en TRES-CIENTAS (300) CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) cada una.

Suscripción e integración: El capital social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: - Socia Flores Sandra Patricia suscribe (150) CUOTAS por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) equivalente al 50 por ciento (50%) del mismo y el socio Barloa Franco Martin suscribe (150) CUOTAS, por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) equivalente al 50 por ciento (50%).

Dicho capital se integra en un 25 POR CIENTO (25%) o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$75.000) en este acto, el cual es depositado en una cuenta bancaria dispuesta para tal fin.

La administración será ejercida por la sra. Flores Sandra Patricia gerente de la sociedad y el socio Barloa Franco Martin como gerente suplente, ambos aceptan el cargo designado.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-
San Luis, 28 de mayo de 2025.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1488 \$ 25.500,00 e y v: 02 Jun

Constitución: DE LA TIERRA AL ASADOR S.A.S.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12 días del mes de mayo del año 2025, UNICO SOCIO: LUCAS DANIEL REGIS, D.N.I. N° 28.004.324, C.U.I.T. N° 23-28004324-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio del año

1980, empresario, estado de familia divorciado, con domicilio real en calle Sargento Baigorria N° 2261, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina DE LA TIERRA AL ASADOR S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación permanente o transitoria en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Hilario Cuadros N° 240, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos como la venta de cualquier tipo de verduras, frutas, leña, etc, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. Realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

ARTÍCULO CUARTO. Capital Social: El Capital Social es de Pesos SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$620.000,00) representado por 620 acciones ordinarias de Pesos UN MIL con 00/100 centavos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el último día de mes de ABRIL de cada año calendario. CAPITAL SOCIAL: El Sr. LUCAS DANIEL REGIS, D.N.I. N° 28.004.324, C.U.I.T. N° 23-28004324-9, suscribe en su calidad de Único socio la totalidad de las acciones e integra en un VEINTICINCO (25%) en dinero en efectivo. Administrador Titular al Sr. LUCAS DANIEL REGIS, D.N.I. N° 28.004.324, C.U.I.T. N° 23-28004324-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio del año 1980, empresario, estado de familia divorciado, con domicilio real en calle Sargento Baigorria N° 2261, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; y Administrador Suplente la Sra. GRACIANA AYELEN MARTÍN, D.N.I. N° 36.284.954, C.U.I.T. N° 27-29736540-7, con domicilio real en calle Sargento Baigorria N° 2261, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-

LIC. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1489 \$ 30.180,00 e y v: 02 Jun

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "DOMINGUEZ FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429299/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. DOMÍNGUEZ FRANCISCO DNI 6.816.098, Bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 20/5/25

C: 1400 \$ 7.440,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de La Dra. Anabelia Verónica Imperato Torres, Juez Provisoria, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados EXP 423801/24 "VALENTE MARIA DELIA RENÉE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. VALENTE MARÍA DELIA RENEE D.N.I N° 5.271.879, bajo apercibimiento de ley. San Luis, catorce de Marzo del dos mil veinticinco.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025.

C: 1402 \$ 6.500,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imperato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante, en autos "LUCERO JORGE DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 420301/24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, del Sr. LUCERO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 10.543.046, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MAYO de 2025.-

C: 1403 \$ 7.400,00 e: 28 May y v: 02 Jun

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "OYARZUN GONZALEZ LEONEL PATRICIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 429276/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del extinto OYARZUN GONZALEZ LEONEL PATRICIO - DNI 92.634.348. -

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

C: 1404 \$ 7.680,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Ambiental N° 4 de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imperato Torres, Juez Provisoria, Secretaria de la Autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante ALBORNOZ NICOLAS FORTUNATO DNI N° 6.813.464 y/o a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por este, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "ALBORNOZ NICOLÁS FORTUNATO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 414944/24.

San Luis, 6 de marzo del 2025.-

C: 1405 \$ 9.000,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante: Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "MACHUCA JUAN Y PONCE TELMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429182/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. MACHUCA JUAN, .DNI 6.807.058 y TELMA PONCE, DNI N° 3.627.739, Bajo Apercibimiento de Ley.

San Luis, 20/5/25

C: 1407 \$ 7.960,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imperato Torres, Jueza Provisoria, Secretaria de la Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FUNES MIGUEL ANGEL, DNI N° 6.816.039 y FUNES JULIANA, DNI N° 2.751.062, en autos caratulados: "LUCERO JUANA JUSTINA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 334707/18", bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de marzo del 2025.-

C: 1418 \$ 7.800,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE GARANTÍA N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES" ADM 17825/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Bertoli Dana Ximena	35314856
Cabello Maria Cecilia	26213746
Chavero Adan Alexis	35179070
Cifuentes Quiroga Stefanía Silvina	32924986
Divizia Lohigorry Maria Soledad	29426060
Gonzalez Diego Martín	24242743
Lazarte Otero Natalia Belen	30244273
Lede Zajic Jorge Nahuel	33801554
Luquez Laura Cecilia	22543070
Moyano Julieta Marisell	34879804
Palacio Fernandez Marcelo Eduardo	25166807
Pereyra Cardini Natalia Soledad	32633044
Yacanto Cecilia Cristina	31845586

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1419 SPP e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Benito Moises Fara, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 428900/25 DEVIA MARIA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA DEVIA DNI. N°14.140.218. bajo apercibimiento de ley. -

Concarán, San Luis, 06 de mayo de 2025.-

C: 1422 \$ 7.240,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados "ESCUERO MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428553/25 cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ESCUERO MARIA CRISTINA D.N.I N° 10.945.417, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1423 \$ 8.000,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción, Ciudad de San Luis, Provincia del Mismo Nombre a cargo de la Dra. Anabelia Imperato Torres, Juez Provisoria Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOBEJANO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 426881/24 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR SOBEJANO D.N.I. N° 6.789.880, bajo apercibimiento de ley.- Ciudad de San Luis-

San Luis, 15 de MAYO de 2025

C: 1424 \$ 7.800,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 - de Santa Rosa San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 429003/25 "VIDELA FRANCISCO JAVIER Y FIDELINA ANGELICA VIDELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos VIDELA FRANCISCO JAVIER y FIDELINA ANGELICA

VIDELA bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 8 de mayo de 2025.-

C: 1425 \$ 8.600,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 SL de la ciudad de San Luis, secretaría del autorizante, en autos caratulados "GARRO FRANCISCA ROGELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417721/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante, GARRO FRANCISCA ROGELIA, D.N.I. N° 1.243.176, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de San Luis, 19 de mayo de 2025.-

C: 1426 \$ 7.600,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, autos: "(INICIO - ORALIDAD) ALDEBERT DANIEL JUAN C/ LA SERRANA OLI FORESTAL S.R.L. S/POSESION" (EXP 392571/22), hace saber que Daniel Juan Aldebert ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble sito en la localidad Rincón del Este, Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-91-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 11-10-2022, identificado como Parcela "32"; siendo sus medidas y linderos: siendo sus medidas y linderos: Sup. 1429,81 m2; linderos son: al NORTE: Calle pública (tierra); al SUR: Picca Victor Angel y Picca Alvaro Antonio (Padrón 342009 y 342010 - Receptoría Merlo); al ESTE: La Serrana Oil Forestal SRL (Padrón 342005 - Receptoría Merlo); y al OESTE: La Serrana Oil Forestal SRL (Padrón 342004- Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a La Serrana Oil Forestal SRL y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 18 de marzo de 2025.-

C: 1438 \$ 10.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "CHAHER GRACIELA ISABEL Y CHAHER ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422987/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las causantes ROSA ELVIRA CHAHER, DNI N° 10.152.434 y GRACIELA ISABEL CHAHER, DNI N° 5.186.229, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 19 de mayo de 2025.

C: 1439 \$ 8.000,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de Los Comechingones (Ruta Provincial N° 55 Km. 921,5) de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "(INICIO ORALIDAD) FERNANDEZ PETRONA NOEMI C/ FERNANDEZ CLOTILDE NELLY Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 403030/23), hace saber que Petrona Noemí Fernández ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en Los Corrales, Partido de Cautana, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-177-09 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 28-12-2009, identificado como Parcela "A"; siendo sus medidas: Superficie: 792 HA 8431,04 M2 2.778,37 M2 y linderos: al NORTE: Alicia Mónica Pascual de Molteni y María Margarita Montenegro de Zalazar (Padrón 981- Recep. Santa Rosa); al SUR: Rio Cautana; al ESTE: Carlos Ángel Rigo (Padrón 2490- 2121- 2354-725- 765- 2107 - Recep. Santa Rosa); y al OESTE: Carlos Audrito (Padrón 236 - Recep. Las Lomitas). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 19 de febrero de 2025.-

C: 1440 \$ 13.100,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Rodríguez Gatica Rosana Lourdes del Sagrario, DNI N° 25.565.519, con domicilio en Caseros 477, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de mayo del 2025.-

EMILIO FENOY
Secretario General

C: 1441 \$ 7.280,00 e: 30 May y v: 04 Junio

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de San Luis, Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria Prosecretaria a cargo del Autorizante en autos caratulados: "ESCUDERO JORGE ARIEL C/ MARQUEZ MANUEL REYES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 381695/22, cita por QUINCE días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre la calle Eulalio Astudillo S/N de la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho Provincia de San Luis, individualizado en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jonathan W. Sandoval Mat. 313 C.A.S.L aprobado bajo el N° 7 /115/20, con fecha 04-01-2021, y que se encuentra descrito como Parcela 13, con una superficie total de 681,60 mts2 ., siendo sus límites los siguientes: Norte: Dolores Bernabe Camargo de Silva Padrón N° 481.219 Rec. San Fco., Parcela 6 plano 7-87-13, parcela 6 plano 7-66-03, parcela 6 plano 7-34T-53 del punto 1 al 2 en 14.89 mts y del punto 2 al 3 en 28,56 mts.; Sur: Calle Eulalio Astudillo del punto 5 al 6 en 44.63 mts.; Oeste: Calle Adolfo Rodríguez Saa del punto 6 al 1 en 15.15 mts.; Este: Calle Carolina Acevedo del punto 3 al 4 en 5.20 mts y del punto 4 al 5 en 10.38 mts. Este inmueble está inscripto en la dirección de Catastro y Tierras Fiscales al Padrón 481.220, Receptoría 16, Sección 10, Manzana 06, Parcela 07, asimismo este inmueble está inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 12 de Ayacucho, Folio 41, Numero 1514 Inc. 2da.-

San Luis, 21 de Abril de 2025.-

C: 1442 \$ 11.700,00 e: 30 May y v: 02 Jun

EDICTO N° 273- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025
PREFACTIBILIDAD

La firma FIDESUR S.A, CUIT 30-68400008-6, titular del padrón inmobiliario 02-990429, perteneciente al Establecimiento LA PERLA, ubicado aproximadamente a 20 km al este de la intersección entre la RN148 y RP11, paraje Don Roberto, localidad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Se corresponde a la Cuenca Hidrogeológica Río Quinto, solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso AGRÍCOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

- SEV2: N: 6238716,19 E: 3555719,50

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos
San Luis Agua

C: 1443 \$ 8.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "IASIGLI DEL PAPA BEN C/ DELGADO DE ORTIZ INDALECIA S/ POSESIÓN" EXP: 419943/24, cita y emplaza por el término de quince días a INDALECIA DELGADO de ORTIZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en camino vecinal s/n° - Ojo del Río, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: Padrón 1032308 rec. 14 a nombre de Aguilera de Silva Ciriaca Alcira L.C.: 1.593.541; Padrón 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa; Este: camino vecinal y Padrón: 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa;

Sur: Padrón 1732 rec. 14 a nombre de Delgado de Ortiz Indalecia, siendo la misma demandada de autos; Oeste: Padrón 120 rec. 14 a nombre de Aguilera Carlos Javier D.N.I.: 22.103.950; Aguilera Graciela Elizabeth D.N.I.: 23.241.074; Aguilera Alberto Ezio Gabriel D.N.I.: 29.015.810; y Aguilera Elsa Liliana María D.N.I. 26.170.949. Con una superficie de CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (56 Has. 4.166,45 m2), parcela "1" del plano 6/279/23, Padrón 1732 Receptoría Santa Rosa, inscripción al T° 2 - de Junin - F° 260 - N° 360 (Inscr. Segunda) en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 15 de mayo de 2025.

C: 1444 \$ 13.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 - VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Diaz - Jueza, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 392311/22 "ISOLA NATALIA LORENA C/ CAMPO HERRERO WILMA SUSANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", publica, se ha ordenado la presente publicación a fin de poner en conocimiento el inicio de la presente acción tendiente a adquirir el dominio por posesión del VEHICULO MARCA FORD MODELO FIESTA AMBIENTE 5 PUERTAS, TIRO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR FORD N° CDJC58303043 CHASIS MARCA FORD N° 9BFZF16N158303043 MODELO 2005 inscripto a nombre del demandado NUMERO DE TITULO 016506640 DOMINIO ETG 299 IMPORTADO en contra de CAMPO HERRERO WILMA SUSANA DNI 17.128.558 Y/O SUCESTORES.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de Mayo del 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1445 \$ 9.500,00 e: 30 May y v: 02 Jun

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Juan Ramón Aparicio y cuyo consultor ambiental es el Ing. Agr. Carlos Rodrigo Becerra, Mat. RUCEIA N° 59, para el Desarrollo Urbanístico Suelos Puntanos 11, ubicado en la localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0-3270779/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (Ex Capital), Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a: areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RICARDO RUBIRA
Subdireccion de Gestion Ambiental

C: 1446 \$ 9.820,00 e: 30 May y v: 02 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez, a Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 379061/21 "LOS CHAÑARES S.A. S/ POSESIÓN", cita a toda persona que se considere con derecho al inmueble denominado "La ensenada" en jurisdicción del Partido Rumiguasi, Depto. Belgrano de la Prov. de San Luis ubicado en Ruta Prov. N° 3 Norte, de una superficie de 350 has. 5624.93 m2, identificada como Parcela 1 en el Plano de Mensura Nro. 8/39/22 confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, y que corresponde a los siguientes padrones: (i) Padrón 26-470 - Tomo 07 (Ley 3236) de San Luis Belgrano, Folio 381, Nro. 2820, y Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214; (ii) Padrón Nro. 26 - 156 - Tomo 07 (Ley 3236) de Belgrano, Folio 381, Nro. 2820 y Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214; (iii) Padrón Nro. 26-986, Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley,

bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

C: 1447 \$ 13.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres- Juez Provisoria, en los autos caratulados: "MIRANDA EVELIA Y OMAR ARGELINO LOPEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP. N°411690/24", cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de DOÑA EVELIA MIRANDA, D.N.I. 08.214.020, y de DON OMAR ARGELINO LOPEZ, D.N.I. 06.801.155 bajo apercibimiento de ley.-

C: 1448 \$ 7.200,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MIRANDA, MARTA SERAFINA - SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 427911/25, cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. MARTA SERAFINA MIRANDA, D.N.I. N° 5.299.222, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1449 \$ 7.040,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis cargo de Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Interina Secretaria a cargo del autorizante en autos EXP 339508/19 "MUZZI ELIO CARLOS, VILLALBA LILIANA ALEJANDRA C/ GARRO DE CORIA ELISA S/ POSESIÓN" cita y emplaza por QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado Provincia: San Luis Departamento: Ayacucho. Partido: San Francisco del Monte de Oro. Lugar: Granaderos Puntanos s/n°, Leandro N. Alem. Siendo sus límites y medidas: Norte: VALLEJO CARMEN TERESO Padrón 1449 - Rec.- San Francisco puntos 1-2: 107,37 m. 2-3: 8,11 m. 3-4: 50,36; 4-5: 18,25 m.; 5-6: 33,47 Este: Av. Granaderos Puntanos (s/pav.); puntos: 8-7: 56,34; 7-6: 29,99. Sur: Calle Mitre (s/pav). Puntos 9-8: 149,45 m. Oeste: Justo Quevedo - No se localiza padrón. Puntos 1-9: 108,76 m. Con una superficie 1HA 4648,07 m2. Sin Inscripción de Dominio. Inscripto en catastro bajo padrón N° 641 de la Receptoría San Francisco. Plano de mensura N° 7/248/17, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "36".-

Para que comparezcan, la contesten, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 343, 2° del C.P.C. La resolución que ordena la medida en lo pertinente dice: San Luis, 13 de Diciembre de 2019 Publíquense EDICTOS por DOS VECES en intervalos de TREINTA DÍAS entre una y otra publicación en el Diario de mayor circulación de la provincia de San Luis y en el Boletín oficial, citando a quienes se consideren con derecho, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez Interina en lo Civil, Comercial y Minas del Juzgado N° 2 de la ciudad de San Luis.

San Luis, 7 de FEBRERO de 2020.-

C: 1450 \$ 19.100,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Fernando A. Spagnuolo, Juez, en los autos EXP 393379/22 - "OROZCO OSCAR MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL OROZCO DNI 11.442.104. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2024.-

C: 1451 \$ 7.640,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez provisoria, Prosecretaría autorizante, en autos caratulados "PEDERNERA JUAN HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426316/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante JUAN HÉCTOR PEDERNERA, DNI N° 11.984.195, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de MAYO de 2025

C: 1452 \$ 7.120,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "QUIROGA YRMA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401914/23, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. YRMA ESTHER QUIROGA, DNI N° 5.182.022, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20 de mayo de 2025.-

C: 1453 \$ 6.760,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en autos caratulados EXP 391438/22 "RINALDI HUGO DOMINGO C/ RODRIGUEZ GIL LUCAS, STEFANOVICH CRISTOBAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como: PARCELA CINCUENTA Y TRES del plano 7-233-2021 confeccionado por el Agrimensor Carlos A. CUBERTINO y registrado por la "Dirección Provincial de Catastro y tierras fiscales" con fecha 29/03/2022, el que tiene las siguientes medidas, superficies y linderos: partiendo desde el punto B en dirección al Norte (Puntos B-C) mide veinte metros noventa centímetros (20 mts. 90 cm.), en dirección al Este (Puntos C-D) cinco metros treinta y siete centímetros (5 mts. 57 cm), (Puntos D-E) cinco metros cincuenta y siete centímetros (5 mts. 37 cm) , en dirección al Sur (Puntos E-A) diecisiete metros cuarenta y un centímetro (17 mts. 41 cm); en dirección al Oeste (Puntos A-B) ocho metros ochenta y nueve centímetros (8 mts. 89 cm) lo que hace un TOTAL DE SUPERFICIE SEGÚN MESSURA DE CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (183.87 M2.); y Linda: al NORTE con calle 25 de Mayo; al Este con calle Maestro Almeida; al SUR con propiedad de Cristóbal Stefanovich (Padrón 260.472) y al OESTE con propiedad de Lucas Rodríguez GIL (Padrón 260.471), todo del mismo plano citado. El inmueble identificado tiene inscripción dominial y afecta parcialmente en Registro General de la Propiedad Inmueble: 1) al TOMO 27 DE AYACUCHO, FOLIO 61, NÚMERO 4351 a nombre de LUCAS RODRIGUEZ GIL y se encuentra EMPADRONADO CON EL NÚMERO 260.471 DE LA RECEPTORIA QUINES ante la Dirección Provincial de Ingresos públicos de la provincia. 2) al TOMO 28 DE AYACUCHO, FOLIO 379, NÚMERO 4431 (inscripción 5°) a nombre de CRISTOBAL STEFANOVICH y se encuentra EMPADRONADO CON EL NÚMERO 260.472 DE LA RECEPTORIA QUINES ante la Dirección Provincial de Ingresos públicos de la provincia bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 24 de Abril de 2025.

C: 1454 \$ 17.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 372347/21 "RUIZ ROSA ELVA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con ubicación en: Departamento CHACABUCO.- Partido: LARCA.- Lugar: QUEBRACHO SUR S/N°, VILLA LARCA. Padrón: 400309 Receptoría Concaran, San Luis.- Medidas Lineales: del punto 1 al punto 2: 13,85 m.; del punto 2 al punto 3: 34,52 m.; del punto 3 al punto 4: 14,04 m.; del punto 4 al punto 1: 34,79 m.- Linderos: Norte: Gobierno Estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela A, Plano 04-168-2007 Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Este: Gobierno Estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Sur: Gobierno Estado de la Provincia de

San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Oeste: calle Quebracho sur.- Superficie: superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (483.32 M2). Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis: Tomo 38- CHACABUCO Folio 158 N° 5088. Plano De Mensura N° 04/74/20, de fecha 16 de Noviembre de 2020.- Ing. Agrimensor: R. GASTON QUIROGA Mat. N° 232 C.A.S.L. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 08 de abril de 2025.-

C: 1455 \$ 13.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (SL), a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaria del autorizante, en autos "TORRES JOSE LUIS C/ LUCERO ROLANDO FERMIN Y OTRAS S/ USUCAPION" - EXP 316879/17, cita y emplaza por QUINCE días a María Virginia Lucero de Adaro, Fermín Rolando Lucero, Ramona Alejandrina Lucero de Muñoz y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: calle pública, Balcarce, partido de Larca, Dpto. Chacabuco, Pcia. de San Luis; PLANO: N°4/179/07.- PARCELA: A.- SUPERFICIE: 17 Has. 9.469 m2. LIMITES: Norte: camino público -Acceso a Balcarce; Sur: Ramona Lucero de Muñoz-Pd.1486 - Rec.10; Este: Suc. Juan de la Rosa Lucero-Pd.1490 - Rec.10; y Oeste: Carlos Ernesto Puccio - Pd. 2218-Rec.10.- DOMINIO y PADRÓN: T°19, de Chacabuco-F°475, N°3480, Pd.1485-Rec.10 (Tít.A); T°19, de Chacabuco, F°487, N°3487, Pd.1486-Rec.10 (Tít.B); y T°19, de Chacabuco-F°484, N°3482; Pd.1492-Rec.10 (Tít.C).- Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 11 de Julio de 2019.-

C: 1456 \$ 10.300,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "VELAZQUEZ NORMA LOLA C/ CALDERON DE VILLEGAS ESTEFANIA" EXP N° 333096/18, cita por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado entre las calles Ejercito de los Andes N° 640 y Almirante Brown N° 548 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, que se halla individualizado en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Raúl Giulietti, aprobado bajo el N° 1/434/17, con fecha 21/05/2018, y que se encuentra descripto como Parcela "14" del mismo, con una superficie de 530,57 mts2., siendo sus límites, colindantes y linderos los siguientes: Norte: Calle Almirante Brown (c/pav), del punto 1 al 2 en: 30.56 mts.; Este: Martin González Padrón 852474 Rec. Capital, Parcela 6, plano 1-229-84 del punto 2 al 3 en: 14.77 mts.; Sur: Calle Ejercito de los Andes (c/pav), del punto 3 al 4 en: 33.47 mts. y Oeste: Rubén Fernández y Gastón Rubén Fernández Padrón 29505, Rec. Capital, Parcela 4, Plano 1-20-11 del punto 4 al 1 en: 16.93 mts. Ese inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandado al Tomo 41 (Ley 3236) de Capital, Folio 477, Número 7909; Padrón N° 29506 de la Receptoría Capital, Circunscripción Ciudad de San Luis, Sección 8, Manzana 43, Parcela 5.

San Luis, 02 de diciembre de 2024.

CRISTINA N. BELZUNCE
Prosecretaria

C: 1457 \$ 11.100,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaria del Autorizante en autos: "(INICIO ORALIDAD) GONZALEZ, LUCAS C/CATTARUZZO LIVIO VALENTIN S/POSESION VEINTEAÑAL (EXP 405740/23), hace saber que Lucas Gonzalez ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martin de Pueyrredón - Barranca Colorada, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-221-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 30-01-2023, identificado como Parcela "28"; siendo sus medidas: Superficie OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS

CUADRADOS CON, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (839,60 M2) y linderos: al NORTE: Luisa Francisca Peludero (Padrón 950135 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón (tierra); al ESTE: Arnoldo Gerardo Jaury (Padrón 340920 - Receptoría Merlo); y al OESTE: Livio Valentin Cattaruzzo (Padrón 340922 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de marzo de 2025.

C: 1458 \$ 11.660,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "(INICIO ORALIDAD) VOGEL GUSTAVO C/CATTARUZZO LIVIO VALENTIN S/POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 405739/23), hace saber que Gustavo Vogel ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón - Barranca Colorada, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-162-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 14-12-2022, identificado como Parcela "26"; siendo sus medidas: Superficie: OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS y linderos: al NORTE: Luisa Francisca Peludero (Padrón 950135 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón (tierra); al ESTE: Livio Valentin Cattaruzzo (Padrón 340921 - Receptoría Merlo) y al OESTE: Horacio Daniel Pujales (Padrón 340923 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de marzo de 2025.-

C: 1459 \$ 11.420,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "JOFRE JOSE ATILIO Y SOSA ZOE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429794/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. JOFRE JOSE ATILIO DNI 6793166 y SOSA ZOE, DNI N° 3778262, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1470 \$ 7.360,00 e: 30 May y v: 04 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "KREMNITZER RUBEN ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP N° 415309/24" cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. RUBÉN ADOLFO KREMNITZER, D.N.I. 7.611.475, fallecido el 03 de septiembre de 2023 en la ciudad de San Luis bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1471 \$ 7.600,00 e: 30 May y v: 04 Jun

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 385845/22 "RIOS ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RIOS L.E. 3.181.136 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de mayo de 2025.-

C: 1472 \$ 7.600,00 e: 30 May y v: 04 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en autos caratulados "MURGIA RAUL MARIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427387/25, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. MURGIA RAUL MARIANO DNI N° 28.547.175, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de mayo de 2025.-

C: 1473 \$ 7.800,00 e: 30 May y v: 04 Jun

ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SELECCIÓN DE INTEGRANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LEY N° IV-0456-2005

Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, hace saber a toda la población el nombre y los antecedentes curriculares de la persona que se encuentra en consideración para la cobertura de la vacancia para integrar el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis:

Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° IV-0456-2005: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, presentar por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km. 783, Terrazas del Portezuelo, edificio Sur, Bloque II, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto del incluido en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al propuesto. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el Art. 2° de la normativa citada o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento.

DATOS PERSONALES

APELLIDO: ENDEIZA

NOMBRE: VICTOR MANUEL

D.N.I. N° 23.947.179

PROFESIÓN: ABOGADO

DOMICILIO: SAN MARTÍN N° 414, CIUDAD SAN LUIS

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE AGOSTO DE 1974

NACIONALIDAD: ARGENTINO

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN LUIS, ARGENTINA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

HIJOS: 2

FORMACIÓN EDUCATIVA

POSGRADO: cursado de Maestría de Derecho Procesal (2004-2006), Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fé.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: ABOGADO: (2000) "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Belgrano", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con título de Abogado con Orientación en Administración Pública.

ESTUDIOS SECUNDARIOS: (1992) Centro Educativo Causay, con título de Bachiller con capacitación laboral como Auxiliar en Turismo.

ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela Normal Juan Pascual Pringles hasta 4to grado y resto en el Centro Educativo Causay, ambos de la ciudad de San Luis.

ANTECEDENTES LABORALES

- 12-12-2023- a la actualidad: Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis.

- 2016-2023: Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.

- 2015-2017: Profesor Titular de la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad Católica de Cuyo- Sede San Luis.

- 2013-2015: Secretario General del Gobierno de la Provincia de San Luis.

- 2011-2013: Secretario Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia de San Luis.

- 2007-2011: Profesor Adjunto de la cátedra "Derecho Penal 3" de la Universidad Católica de Cuyo- Sede Villa Mercedes.

- 2006-2011: Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.

- 2003-2006: Secretario Sala Civil de la Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia.

- 2002-2003: Jefe de Oficina Legal del Ministerio de Educación de la Provincia.

- 1997-2002: Administrativo y Técnico en la Cámara de Diputados de la Nación.

FUNCION PÚBLICA (cargos más relevantes)

- Secretario Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia de San Luis. Periodo 2011-2013.
- Secretario General del Gobierno de la Provincia de San Luis. Periodo 2013-2015.
- Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis. Periodo 12/2023 a la actualidad.

CURSOS CAPACITADOR/EVALUADOR:
DICIEMBRE 2009
Capacitador en el curso: Programa de Capacitación Ministerio Público-Fiscal y de la Defensa. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis
NOVIEMBRE 2007
Capacitador en el Curso de Reconocimiento en Rueda de Personas y Reconocimiento Fotográfico. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis
NOVIEMBRE 2007
Coordinador del "Seminario Intensivo de Dogmática Jurídico-Penal y Derecho Penitenciario". Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis
MAYO A NOV. 2004
Capacitador en el Curso "Aspectos Prácticos del Procedimiento en Materia Civil" Capacitación de empleados judiciales 1° y 2° nivel de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis
AGOSTO 2003
Evaluador de los postulantes a ingresar al Poder Judicial de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Superior Tribunal Justicia
CURSOS, SEMINARIOS, REPRESENTACIÓN:
NOVIEMBRE 2023
Curso Intensivo de Posgrado en Derecho Procesal Acusatorio y Técnicas de Litigación. UCC Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
MAYO 2016
97° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura
AGOSTO 2011
80° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura.
Fed. Argentina de la Magistratura
DICIEMBRE 2010
78° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura.
Fed. Argentina de la Magistratura
NOVIEMBRE 2010
1er Congreso Internacional de Derecho Constitucional "Las instituciones republicanas y democráticas a 200 años de la Gesta de Mayo". Asoc. Arg. de Derecho Constitucional y Gob. San Luis
SEPTIEMBRE 2010
XXIII Jornadas Nacionales del Ministerio Público. Universidad de La Punta y Gobierno de la Provincia de San Luis
OCTUBRE 2009
XIX Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Facultad de Derecho de la U.B.A.
MAYO 2009
1° Encuentro de Cohortes de la Carrera. Univ. Nac. de Rosario
NOVIEMBRE 2008
71° Asamblea Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura
NOVIEMBRE 2008
1° Congreso Internacional de Probation y otros Medios Alternativos de Solución de Conflictos. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS
AGOSTO 2008
70° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura
JUNIO 2008
XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Fed. Arg. De la Magistratura y Col. De Magistrados y Funcionarios de Villa Mercedes, San Luis
SEPTIEMBRE 2007
XX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos. Esc. Cap. Judicial de San Juan
JUNIO 2007
Capacitación en visitas a prisiones para defensores, funcionarios y operadores de la defensa pública. FOJUDE y Embajada Suiza en Argentina.
JUNIO 2007
Jornadas de Estudio para el Perfeccionamiento de la Policía Científica de la Provincia de San Luis. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

MAYO 2007
I Congreso Federal de Justicia Penal. Asoc. Pensamiento Penal- UBA.
NOVIEMBRE 2006
VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista. Esc. Sup. de Derecho Univ. Nac. del Centro de la Prov. Bs. As.
OCTUBRE 2006
Jornada de Mediación. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis
MAYO 2006
Congreso de Derecho de Familia y Menores. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis
ABRIL 2006
"Los Nuevos Métodos de Análisis de ADN en la Justicia Criminal y Civil". Inst. Capac. e Inv, del P.J. de la Prov. San Luis
DICIEMBRE 2005
Primeras Jornadas Nacionales de Gestión Aplicada a la Problemática Penal. Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia.
JULIO 2005
"Capacitación y Ética para un Crecimiento Sostenido. Desarrollo Humano y Capital Social. El profesional y EL Sector Publico". Asoc. Civil JPSP
OCTUBRE 2004
IV Encuentro Regional de Capacitación Judicial del Nuevo Cuyo y Nor Patagonia. Esc. Cap. Poder Judicial Neuquén
JUNIO 2003
Cuestiones actuales sobre la responsabilidad civil del Estado. U.C. de Cuyo
ABRIL 2002
Ciclo de conferencia Ley de Emergencia Publica "Suspensión de Actividades Judiciales en las Leyes de Emergencia". CPA CABA
ABRIL 2001
Seminario de Actualización de Derecho de Familia. Master Group Argentina
SEPTIEMBRE 1998
Curso "Las Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Diputados". Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
ABRIL 1998
Curso "Capacitación Parlamentaria 1998". Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
ANTECEDENTES JUDICIALES

- Secretario Sala Civil de la Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2003-2006.
- Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2006-2011.
- Socio activo de la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Publico de la Defensa de la República Argentina. Periodo 2007.
- Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis. Periodo 2009-2011.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2011.
- Miembro suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2013-2015.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2015.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2017-2019.
- Miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis. Periodo 2017-2021.
- Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2016-2023.

C: 1474

SPP

e. 30 May y v: 04 Jun.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 406561/23 "ECHEVARRIA JUAN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ECHEVARRIA JUAN DNI 6.794.771.

Villa Mercedes, San Luis, 27 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1490

\$ 6.100,00

e y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ESTRADA SEMA SOCORRO Y OTROS C/ ESTRADA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 403534/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Ortiz de Quiroga Benicia, Ortiz Juan Alfredo, Zabala de Andino Maria Audelina, Zabala Nabor, Estrada Matilde y/o Natilde y Ortiz Alfredo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Cerro Verde y Totoral - Dique La Huertita-, Dto. Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela N° 3 en el plano de mensura N° 5-6-22, el mismo limita al NORTE: No se localiza colindante; SUR: Juan Ortiz Pd. 806 Rec. San Martin Parc. 124- Pl. 05-45-19, Matilde Estrada Pd. 146 Rec. San Martin, Antonio Alfaro Pd. 1747 Rec. San Martin Parc. 118 Parc. 14 Pl. 05-10-2017, Parc. A Pl. 05.22.1991; ESTE: Diego Roberto Monsalvo, Marta Silvina Monsalvo, Roberto Marcelo Monsalvo y Roberto Fabián Monsalvo Pd. 370 Rec. San Martin; OESTE: Matilde Estrada Pd. 1663 Rec. San Martin Parc. 125 Pl. 05-42-1982, Alfredo Ortiz de Quiroga, Juan Alfredo Ortiz, Nador Zabala y Santiago Ortiz Pd. 1674 Rec San Martin Parc. 159 Pl. 05-43-1982. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo los Padrones N° 146, 806, 808, 810, 811, Receptoría San Martin. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tomo 3 de San Martin Folio 64 N°491; Tomo 11 Folio 351 N° 1612; T° 11 de San Martin, F° 355 N° 1613; Tomo 11 San Martin F° 363 N° 1615 Insc. 2°; Tomo 4 Ley 3236 San Martin, F° 158 N° 670.-

Concaran, San Luis, 19 de Noviembre de 2024.-

C: 1491 \$ 13.500,00 e: 02 y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GONZALEZ MARTA PETRONA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 415793/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. GONZALEZ MARTA PETRONA DNI N° 5.406.500, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 23 de Mayo de 2025.-

C: 1492 \$ 6.100,00 e y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo del DRA. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 365444/20 "IHITSAGUE GUILLERMO DARIO S/ POSESIÓN", cita y emplaza a: BERASATEGUI FELIX, BERASATEGUI Y DOMINGUEZ ANTONIO NOLBERTO L.E 6.800.228 y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veintañal si correspondiere del inmueble con plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor WALTER RODRIGO URQUIZA Mat. 275 C.S.A.L., registrado por la Dirección Provincial de Geodesia y Tierras Fiscales con fecha de 29 de noviembre del 2019 bajo el N° 9-98-19.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción ARIZONA, Cuadrante J5, Sección 1, Departamento Gobernador Dupuy, Partido Pueyrredón, Padrón Catastral de Original 967 y 1230.- El inmueble se encuentra inscripto al Tomo 72 de Pedertera F° 313 N° 8.432 Titulo "A" le corresponde el padrón N° 967 receptoría Anchorena y Tomo 3 de Dupuy F° 230 N° 57 Insc. 2da Titulo "B" le corresponde el padrón 1230 receptoría Anchorena, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Córrese traslado por el término de QUINCE DÍAS, a fin de que los demandados la contesten, opongán excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. En caso de no presentarse se hace saber que se dará lugar al apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes, Pcia San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

C: 1493 \$ 14.700,00 e: 02 y v: 04 Jun.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis; ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ALEJANDRA PONCE NAVELINO, Juez Titular, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por una vez mes en el lapso de DOS MESES haciéndose constar que se ha promovido la presente acción de supresión de apellido, debiendo quien se oponga a la misma formular oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación en los

autos caratulados "YEPES ERICA ROMINA S/ADICION/CAMBIO/SUPRESION DE APELLIDO" EXP. 416835/24.-

San Luis, 06 de Febrero de 2025.-

C: 1494 \$ 7.100,00 e y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BURGOS ANIBAL EUSEBIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430152/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Anibal Eusebio Burgos DNI 11184614, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1495 \$ 7.600,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, juez, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados EXP 418402/24: "BARRIO RAUL ARNOBIO, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BARRIO RAUL ARNOBIO DNI. N°12.436.331.

Concaran, San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

C: 1496 \$ 7.360,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORTIZ JUAN CARLOS Y GOMEZ MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 309049/17 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Gomez Maria Luis DNI N° 5.991.022, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 21 de Marzo de 2025.-

C: 1497 \$ 6.180,00 e y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREIRA HUGO CESAR C/ PEREYRA JUAN BAUTISTA, ALMARGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 418996/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Juan Bautista Pereyra, Paulina Moreno, Creliá Pereyra, Hortensia Pereyra de Guiñazu y Almarga Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Arboles Blancos, Partido Rincón del Carmen, Departamento Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela 6 en el plano de mensura N° 5-74-21, el mismo limita al: NORTE: Paulina Moreno, Pd 561, Rec. San Martin, Pare. 2 Pl. 5-12-87, SUR: Arroyo Cabeza de Novillo; Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Creliá Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martin; OESTE: Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Creliá Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martin; Paulina Moreno Pd. 561 Rec. San Martin, Parc. B Pl. 5-4-05; ESTE: Arroyo Cabeza de Novillo. Con una superficie del inmueble 82 Ha 3719,84m2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N°408, 561, Receptoría, San Martin, título inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble en el Tomo 5 Ley 3236 de San Martin F°442 N° 960. Bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 05 de mayo de 2025.-

C: 1498 \$ 15.420,00 e: 02 y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: POLLACCHI LIRA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 327985/18 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra.

POLLACCHI LIRA L.C. N° 2.505.002 bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 28 de Abril de 2025.-

C: 1499 \$ 6.300,00 e y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "VERBEKE OSCAR EUGENIO - SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 430361/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. OSCAR EUGENIO VERBEKE DNI N° 7.567.009 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 26/5/25

C: 1500 \$ 7.400,00 e: 02 y v: 06 Jun.

San Luis Agua
EDICTO N° 274-AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025
PREFACTIBILIDAD

La firma GANADERA LOS MOLLES S.A CUIT. 30-70738534-7, titular del padrón inmobiliario 14-1847, perteneciente al Establecimiento San José, ubicado aproximadamente a 12 km al norte de la intersección entre la ruta RN55 y RP6, en la localidad de Santa Rosa, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Se corresponde a la Cuenca Hidrogeológica Conlara, solicita permiso para la ejecución de cinco (5) perforaciones con destino de uso AGRÍCOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94-FAJA 3):

- P1: N: 6404105 E: 3585164
- P2: N: 6404319 E: 3584471
- P3: N: 6404526 E: 3583928
- P4: N: 6404274 E: 3582671
- P5: N: 6404247 E: 3582126

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Subgerente Agua Subterránea y
Pozos Públicos San Luis Agua

C: 1501 \$ 7.500,00 e: 02 y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CORTI LEONILDA CLARA S/ SUCESSION AB INTESTATO EXP 421031/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CORTI LEONILDA CLARA DNI N° 0.621.055, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 15 de Mayo de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaría

C: 1502 \$ 5.900,00 e y v: 02 Jun

EDICTO COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efecto; del Art, 6 de la Ley Provincial N° XIV-(0898-2014, que Maravilla Jacqueline Lidia DNI N° 32.819.016 con domicilio en B° 74 viviendas Mza. 849 Casa 3, ciudad de 1.0 Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 29 de mayo del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 1503 \$ 8.000,00 e: 02 y v: 06 Jun.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2-STR de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos juez, Secretaría a cargo del autorizante en los autos "EXP 426439/24 VALLESI CARLOS REINALDO S/ SUCE-

SSION AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS REINALDO VALLESI, D.N.I. 10.687.893 para que se presenten bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 10 de abril de 2025.

C: 1504 \$ 7.200,00 e: 02 y v: 06 Jun.

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 19/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17, 18 JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual RAMIREZ, VICTOR BRAYAN /BAJAJ ROUSER 200 / DOMINIO A192GCN / AÑO 2023 / BASE \$ 1488535,66/ ROSALES, JOSE JAVIER/ PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6N NAV/ DOMINIO NMS969/ AÑO 2014 /BASE \$2032280,24/. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de MAYO de 2025.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III-

LIC. LEANDRO A. AGUSTI
Socio Gerente

C: 1475 \$ 26.260,00 e: 30 May y v: 04 Jun.